



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

- 7579 3573 Corrección de errores de la Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2005.
- 7585 3575 Orden de 7 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda, por la que se establece una Jornada Especial para el Personal del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia que presta servicios en el mantenimiento de centros y residencias de Servicios Sociales.
- 7587 3700 Orden de 15 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Cultura

- 7612 3487 Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se adjudican los premios extraordinarios de Formación Profesional, correspondientes al curso académico 2003-2004.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

- 7613 3707 Orden de 23 de marzo de 2005, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 2004, que regula el procedimiento de concesión de Programas de Televisión Digital Local a los municipios de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 7613 3492 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

- 7615 3480 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Modernización de Regadíos, construcción embalse para riego, en el término municipal de Librilla, con el n.º de expediente 1.276/04 de E.I.A., a solicitud de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.
- 7615 3491 Resolución de 8 de marzo 2005 de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se fija la composición de la Mesa de Contratación de la misma.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 7616 3547 Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Directora del Instituto de la Mujer, relativa a relación de subvenciones y ayudas concedidas en el año 2004.

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 7626 3382 Enajenación en subasta pública de bienes.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 7627 3381 Anuncio de adjudicación.
- 7627 3738 Anuncio de 28 de marzo de 2005 por el que se notifica la resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud que pone término al procedimiento disciplinario 1/2004.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 7627 3385 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.
- 7628 3386 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 7628 3418 Notificación al interesado.
- 7628 3417 Rectificación del anuncio número 13101, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 18 de octubre de 2004, para notificación a interesados.

BORM

Pág.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura

7630 3345 Pago de justiprecio definitivo.
 7630 3348 Expediente de información pública de «Proyecto de adenda de modernización de la Vega Alta del río Segura. Heredamiento de la acequia mayor de Molina de Segura (Murcia)».
 7631 3350 Información pública de proyecto . «Modificado n.º 1 del proyecto de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura. Margen izquierda. Prolongación de la Acequia de Aljufía y comienzo de Churra la Vieja. T.M. Murcia (Murcia)»
 7631 3358 Pago de justiprecio e intereses de demora.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Uno de Cartagena

7633 3359 Demanda n.º 519/2004. Ejecución n.º 3/2005. Cédula de notificación.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

7633 3361 Ejecución hipotecaria 525/2004.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

7634 3360 Procedimiento número 576/2004.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

7635 3232 Procedimiento: Adopción 1097/2004.

De lo Social número Dos de Murcia

7635 3233 N.º Autos: Demanda 622/2004.

De lo Social número Cuatro de Murcia

7635 3235 Procedimiento demanda 695/2004.

De lo Social número Cinco de Murcia

7636 3236 N.º Autos: Demanda 59/2005.
 7636 3239 Demanda 47/2005.
 7637 3238 Demanda 49/2005.
 7637 3237 Demanda 97/2005.

IV. Administración Local

La Unión

7638 3713 Aprobación de convenio urbanístico.

Los Alcázares

7638 3380 Información pública de solicitud de licencia municipal.

Pág.

Molina de Segura

7638 3644 Anuncio de licitación contrato de obra.
 7639 3645 Anuncio de licitación contrato de obra.

Murcia

7639 3641 Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas 2, 3 y 1B sitas en Zona 3a, Grado Especial, U.E. II-B de calles Nuevas Alegrías y Avenida Reyes Católicos, junto al Sector Valeo.

Puerto Lumbreras

7640 3656 Anuncio de licitación de obras.

San Javier

7640 3580 Desafectación al uso docente del inmueble denominado Escuela Hogar.
 7640 3579 Anuncio de licitación de obra.

San Pedro del Pinatar

7641 3340 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante concurso- oposición, dos plazas de Auxiliar Administrativo de Protección Civil, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004 como personal laboral fijo.
 7644 3334 Convocatoria y bases de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar de Servicios Industriales de la escala de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.
 7647 3335 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Oficial Albañil.
 7650 3336 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, tres plazas de Peones Oficios Varios, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004 como personal laboral fijo.
 7652 3338 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Oficial Pintor.
 7655 3337 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, tres plazas de Peones Oficios Varios, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004 como personal laboral fijo.
 7658 3339 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, dos plazas de Conserjes, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004 como personal laboral fijo.

V. Otras disposiciones y Anuncios

Comunidad de Regantes del Trásvase Tajo-Segura, Calasparra-Cieza.

7660 3537 Asamblea General Ordinaria.

TARIFAS 2005 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4% IVA	Total		Números sueltos	Euros	4% IVA	Total
Anual	163,31	6,53	169,84		Corrientes	0,71	0,03	0,74
Ayuntamientos y Juzgados	66,64	2,67	69,31		Atrasados año	0,92	0,04	0,96
Semestral	94,59	3,78	98,37		Años Anteriores	1,15	0,05	1,20

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

3573 Corrección de errores de la Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2005.

Advertidos errores en la Orden de 20 de enero de 2005, de la Consejería de Hacienda, por la que se publican las tarifas de las tasas y precios públicos aplicables en el 2005, publicada en el <Boletín Oficial de la Región de Murcia> de 3 de febrero de 2005, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

T150 Tasa por expedición de tarjetas de identidad profesional náutico pesqueras.

En la página 2801,

Donde dice:

1. a. Solicitud de participación en las pruebas convocadas.- Derechos de examen.- PATRON LOCAL DE PESCA	40,607632
1. b. Solicitud de participación en las pruebas convocadas.- Derechos de examen.- PATRON COSTERO POLIVALENTE	40,607632
2.a. Solicitud de primera expedición de tarjetas.- PATRON LOCAL DE PESCA	23,686700
2.b. Solicitud de primera expedición de tarjetas.- PATRON COSTERO POLIVALENTE	23,686700
2 C. Solicitud de renovación de tarjetas	23,686700
3. Solicitud de renovación de tarjetas	6,765770
4. Solicitud de convalidación de tarjetas	23,686700

Debe decir:

1.Solicitud de primera expedición de tarjetas	
a. Solicitud de primera expedición de tarjetas.- PATRON LOCAL DE PESCA	23,686700 €
b. Solicitud de primera expedición de tarjetas.- PATRON COSTERO POLIVALENTE	23,686700 €
2. Otras titulaciones náutico-pesqueras	23,686700 €
3. Solicitud de renovación de tarjetas	6,765770 €
4. Solicitud de convalidación de tarjetas	23,686700 €

T210 Tasa por actuaciones, licencias, permisos y autorizaciones en materia de actividades cinegéticas y piscícolas en aguas continentales.

En la página 2803,

Donde dice:

6.- Caza de trofeo de cabra montés en la modalidad de rececho:	
a) Permiso para tres días y por cazador (cuota de entrada):	455,388380
b) Cabra herida y no cobrada, por pieza	650,554829
c) Cuota complementaria: Se liquidará en función de la puntuación del trofeo obtenido, según el siguiente baremo:	
- Hasta 160 puntos:B190	455,390033
más, por cada punto que exceda de 160 puntos.	6,505417
- De 191 a 204 puntos:	650,552552
más por cada punto que exceda de 190 puntos.	32,527086
- De 205 a 214 puntos (medalla de bronce):	1105,942586
por cada punto que exceda de 204 puntos mas.	65,054172
- De 215 a 224 puntos (medalla de plata):	1756,495138
por cada punto que exceda de 214 puntos mas.	97,581259
- Más de 225 puntos (medalla de oro):	2732,329380
por cada punto hasta 269 puntos,	130,108345
por cada punto que exceda de 269 puntos.	65,054172

Debe decir:

6.- Caza de trofeo de cabra montés en la modalidad de rececho:

a) Permiso para tres días y por cazador (cuota de entrada):	455,388380 €
b) Cabra herida y no cobrada, por pieza	650,554829 €
c) Cuota complementaria: Se liquidará en función de la puntuación del trofeo obtenido, según el siguiente baremo:	
- Hasta 160 puntos:	455,390033 €
-De 161 a 190 puntos:	455,390033 €
más, por cada punto que exceda de 160 puntos.	6,505417 €
- De 191 a 204 puntos:	650,552552 €
más por cada punto que exceda de 190 puntos.	32,527086 €
- De 205 a 214 puntos (medalla de bronce):	1.105,942586 €
más por cada punto que exceda de 204 puntos	65,054172 €
- De 215 a 224 puntos (medalla de plata):	1.756,495138 €
más por cada punto que exceda de 214 puntos.	97,581259 €
- Más de 225 puntos (medalla de oro):	2.732,329380 €
más por cada punto hasta 269 puntos,	130,108345 €
más por cada punto que exceda de 269 puntos.	65,054172 €

T240 Tasa por actuaciones en materia de protección medioambiental y control de actividades potencialmente contaminantes.

En las páginas 2805 y 2806

Donde dice:

Sección Primera.- Actuaciones y autorizaciones sobre impacto ambiental, autorización y control de actividades o vertidos potencialmente contaminantes.

1.- Evaluación del Impacto Ambiental. Según el valor del proyecto, en euros:

a) Hasta 601.012,10 euros:	506,348400 €.	516,475368
b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros:	689,224200 €	703,008684
c) Más de 3.005.060,52 euros:	1402,755000 €	1402,755000

2.- Obtención del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de Actividades Evaluadas o Clasificadas. Según el valor del proyecto, en euros:

a) Hasta 601.012,10 euros:	42,911400 €	42,911400
b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros:	122,604000 €	122,604000
c) Más de 3.005.060,52 euros:	306,520200 €	306,520200

Sección Segunda.- Actuaciones, autorizaciones administrativas y control de la gestión de actividades potencialmente contaminantes.

1.- Autorización para el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación. Según el valor de proyecto en euros:

a) Hasta 601.012,10 euros:	496,420000 €	496,420000
b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros:	675,710000 €	675,710000
c) Más de 3.005.060,52 euros:	1357,250000 €	1357,250000

2.- Autorización de vertidos al mar, autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, clasificadas en el Grupo A y autorización de gestor de residuos peligrosos. Según el valor del proyecto, en euros:

a) Hasta 601.012,10 euros:	465,660000 €	465,660000
b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros:	633,650000 €	633,650000
c) Más de 3.005.060,52 euros:	1273,260000 €	1273,260000

3.- Autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, clasificadas en el Grupo B y autorización de gestor de residuos no peligrosos. Según el valor del proyecto, en euros:

a) Hasta 601.012,10 euros:	230,870000 €	230,870000
b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros:	303,700000 €	303,700000
c) Más de 3.005.060,52 euros:	640,510000 €	640,510000

4.- Autorización como productor de residuos peligrosos y autorización de transportista de residuos peligrosos. Según el valor de los vehículos de transporte, en euros:

a) Hasta 601.012,10 euros:	180,300000 €	180,300000
b) Más de 601.012,10 euros:	420,710000 €	

5.- Inscripción en los correspondientes registros relativos a: Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera clasificadas en el Grupo C, pequeños productores de residuos peligrosos y transportistas de residuos no peligrosos:

a) Por la autorización previa. Por cada autorización 33,841861

6.- Autorización de importación y exportación de residuos:

a) Por cada expediente general objeto de información: 33,841862

b) Por cada expediente de Evaluación de Impacto Ambiental: 0,676576

Reglamentariamente se establecerá el régimen y periodicidad con que se liquidará la cuota complementaria por cada tonelada.

7.- Autorización de emisión de gases de efecto invernadero:

Por cada Autorización: 230,870000

Sección Tercera.- Obtención de información en materia medioambiental.

1.- Suministro de información e instancia de parte interesada:

a) Por cada expediente general, objeto de información 33,841862

b) Por cada expediente de evaluación de Impacto Ambiental 67,683725

Sección Cuarta.- Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras el control y seguimiento de sus actuaciones en materia de calidad ambiental.

1.- Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras, el control y seguimiento de sus actuaciones en materia de calidad ambiental.

Por cada solicitud de inscripción, ampliación o modificación: 331,782960

2.- Control y seguimiento de las actuaciones de las entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental:

Por cada solicitud de actuación como Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental: 10,660000

Sección Quinta.- Actividad administrativa por solicitud y tramitación de inscripción en el Registro Europeo EMAS

Inscripción en el Registro Europeo de centros adheridos al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales:

Por cada solicitud de inscripción, y por cada centro, en el Registro Europeo EMAS 497,674444

Debe decir:

Sección Primera.- Actuaciones y autorizaciones sobre impacto ambiental, autorización y control de actividades o vertidos potencialmente contaminantes.

1.- Evaluación del Impacto Ambiental. Según el valor del proyecto, en euros:

a) Hasta 601.012,10 euros: 506,348400 €

b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 689,224200 €

c) Más de 3.005.060,52 euros: 1.402,755000 €

2.- Obtención del Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de Actividades Evaluadas o Clasificadas. Según el valor del proyecto, en euros:

a) Hasta 601.012,10 euros: 42,911400 €

b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 122,604000 €

c) Más de 3.005.060,52 euros: 306,520200 €

Sección Segunda.- Actuaciones, autorizaciones administrativas y control de la gestión de actividades potencialmente contaminantes.

1.- Autorización para el establecimiento de un sistema de prevención y control integrados de la contaminación. Según el valor de proyecto en euros:

a) Hasta 601.012,10 euros: 496,420000 €

b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 675,710000 €

c) Más de 3.005.060,52 euros: 1.357,250000 €

2.- Autorización de vertidos al mar, autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, clasificadas en el Grupo A y autorización de gestor de residuos peligrosos. Según el valor del proyecto, en euros:

a) Hasta 601.012,10 euros: 465,660000 €

b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 633,650000 €

c) Más de 3.005.060,52 euros: 1.273,260000 €

3.- Autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, clasificadas en el Grupo B y autorización de gestor de residuos no peligrosos. Según el valor del proyecto, en euros:

a) Hasta 601.012,10 euros: 230,870000 €

b) De 601.012,11 a 3.005.060,52 euros: 303,700000 €

c) Más de 3.005.060,52 euros: 640,510000 €

4.- Autorización como productor de residuos peligrosos y autorización de transportista de residuos peligrosos. Según el valor de los vehículos de transporte, en euros:

a) Hasta 601.012,10 euros: 180,300000 €

b) Más de 601.012,10 euros: 420,710000 €

5.- Inscripción en los correspondientes registros relativos a: Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera clasificadas en el Grupo C, pequeños productos de residuos peligrosos y transportistas de residuos no peligrosos:

a) Por la autorización previa. Por cada autorización 33,178296 €

6.- Autorización de importación y exportación de residuos:

a) Por cada expediente general objeto de información: 33,841862 €

b) Por cada expediente de Evaluación de Impacto Ambiental: 0,676576 €

Reglamentariamente se establecerá el régimen y periodicidad con que se liquidará la cuota complementaria por cada tonelada.

7.- Autorización de emisión de gases de efecto invernadero:

Por cada Autorización: 230,870000 €

Sección Tercera.- Obtención de información en materia medioambiental.

1.- Suministro de información e instancia de parte interesada:

a) Por cada expediente general, objeto de información 33,841862 €

b) Por cada expediente de evaluación de Impacto Ambiental 67,683725 €

Sección Cuarta.- Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras el control y seguimiento de sus actuaciones en materia de calidad ambiental.

1.- Inscripción en el Registro de Entidades Colaboradoras, el control y seguimiento de sus actuaciones en materia de calidad ambiental.

Por cada solicitud de inscripción, ampliación o modificación: 331,782960 €

2.- Control y seguimiento de las actuaciones de las entidades Colaboradoras en materia de calidad ambiental:

Por cada solicitud de actuación como Entidad Colaboradora en materia de calidad ambiental: 10,660000 €

Sección Quinta.- Actividad administrativa por solicitud y tramitación de inscripción en el Registro Europeo EMAS

Inscripción en el Registro Europeo de centros adheridos al sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales:

Por cada solicitud de inscripción, y por cada centro, en el Registro Europeo EMAS 497,674444 €

T350 Tasa del Centro de alto rendimiento «INFANTA CRISTINA»

En las Páginas 2808 y 2809

Se suprime por completo el contenido de la Tasa T350 Tasa del Centro de Alto Rendimiento "INFANTA CRISTINA"

T430 Tasa por ordenación del transporte terrestre

En las páginas 2818 y 2819

Donde dice:

1.- Ordenación de transporte terrestre:

Por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado de: (Por cada autorización)

a) Autorizaciones de validez periódica, cualquiera que sea su validez. 51,146620

b) Autorizaciones especiales de circulación. 51,146620

c) Autorizaciones para el transporte de escolares y obreros. 51,146620

d) Autorizaciones para agencias de transportes, almacenistas-distribuidores y transitarios. 51,146620

e) Comprobación, registro, personalización y entrega de tarjetas de tacógrafos digitales, por tarjeta 30,000000

2.- Comprobación y visado tendente a verificar y certificar el cumplimiento de las condiciones de capacitación profesional que deben reunir las empresas 51,146620

3.- Actuaciones administrativas sobre concesiones de servicios públicos regulares permanentes de transporte de viajeros por carretera:

a) Autorización de adscripción de vehículos, por vehículo 51,146620

b) Autorización y visado del cuadro de calendario, horario y tarifas, por actuación 51,146620

c) Reconocimiento de locales, por cada local 51,146620

4.- Reconocimiento e inspección de locales de actividades auxiliares y complementarias del transporte, por locales 51,146620

Debe decir:

1.- Ordenación de transporte terrestre: autorizaciones referidas a vehículos o locales concretos

Por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado de: (Por cada autorización)

a) Autorizaciones de validez periódica, cualquiera que sea su validez. 51,146620 €

b) Autorizaciones especiales de circulación. 51,146620 €

c) Autorizaciones para el transporte de escolares y obreros 51,146620 €

d) Autorizaciones para agencias de transportes, almacenistas-distribuidores y transitarios. 51,146620 €

2. Ordenación de transporte terrestre: autorizaciones expedidas a empresas de acuerdo con lo previsto en el artículo 92.1 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres. Se percibirá una cuota variable, en función del número de vehículos de los que sea titular la empresa, resultado de multiplicar las cantidades expresadas en el número anterior por el número de vehículos más uno, por cada autorización, por la expedición, rehabilitación, prórroga o visado de autorizaciones de validez periódica, cualquiera que sea su validez.

3.- Comprobación y visado tendente a verificar y certificar el cumplimiento de las condiciones de capacitación profesional que deben reunir las empresas	51,146620 €
4.- Actuaciones administrativas sobre concesiones de servicios públicos regulares permanentes de transporte de viajeros por carretera:	
a) Autorización de adscripción de vehículos, por vehículo	51,146620 €
b) Autorización y visado del cuadro de calendario, horario y tarifas, por actuación	51,146620 €
c) Reconocimiento de locales, por cada local	51,146620 €
5.- Reconocimiento e inspección de locales de actividades auxiliares y complementarias del transporte, por locales	51,146620 €
6.- Comprobación, registro, personalización y entrega de tarjetas de tacógrafos digitales, por tarjeta.	30,000000 €

T730 Tasa en materia de plantaciones de viñedo, Registro Vitícola y estado sanitario de material vegetal vitícola (SUPRIMIDA)

En la página 2838

Se suprime por completo el contenido de la Tasa T730 Tasa en materia de plantaciones de viñedo, Registro Vitícola y estado sanitario de material vegetal vitícola.

T810 Tasa por actuaciones administrativas de carácter sanitario

En las páginas 2841 y 2842

Donde dice:

c) Inspección y control de establecimientos alimentarios:

1.- Autorización, inspección y control de entidades para impartir formación de carácter sanitario.	36,980000
2.- Industrias de productos alimenticios y bebidas	94,447550
3.- Comercio al por mayor y almacenamiento de productos alimenticios y bebidas	94,447550
4.- Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas	37,719169
5.- Comedores colectivos: (Restaurantes, salas de comida, bares, cafés, etc.)	37,719169
6.- Otros establecimientos n.c.o.p.	37,719169

Debe decir:

c) Inspección y control de establecimientos alimentarios:

1.- Industrias de productos alimenticios y bebidas	94,447550 €
2.- Comercio al por mayor y almacenamiento de productos alimenticios y bebidas	94,447550 €
3.- Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas	37,719169 €
4.- Comedores colectivos: (Restaurantes, salas de comida, bares, cafés, etc.)	37,719169 €
5.- Autorización, inspección y control de entidades para impartir formación de carácter sanitario.	36,980000 €
6.- Otros establecimientos n.c.o.p.	37,719169 €

DECRETO 137/2002 Precios Públicos a satisfacer por la prestación de servicios por los centros dependientes del SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

En las páginas 2862 y 2863

Donde dice:

4. PRECIOS POR SUMINISTRO DE PRODUCTOS HEMODERIVADOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
401	CONCENTRADO DE HEMATIES	UNIDAD
402	CONCENTRADO DE HEMATIES PARA AUTOTRANSFUSION	UNIDAD
403	SANGRE TOTAL	UNIDAD
404	PLAQUETAS	UNIDAD
405	CRIOPRECIPITADO	UNIDAD

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	
406	PLASMA INDUSTRIAL	LITROS
407	PLASMA RECUPERADO	LITROS
408	CITOAFERESIS (STEM CELLS)	PROCESO
409	RECAMBIO PLASMATICO	PROCESO
410	PLASMAFERESIS TERAPEUTICA	PROCESO
411	CRIOPRESERVACION MEDULA OSEA	PROCESO
412	IRRADIADO	UNIDAD
413	FENOTIPO ERITROCITARIO	UNIDAD
414	GRUPO ABO Y RH	UNIDAD
415	ESCRUTINIO ANTICUERPOS IRREGULARES	UNIDAD
416	IDENTIFICACION ANTICUERPOS IRREGULARES	UNIDAD
417	ESTUDIO ANEMIA HEMOLITICA	UNIDAD
418	COOMBS DIRECTO	UNIDAD
419	PREPARACION POOL PLAQUETAS	UNIDAD
420	PLAQUETOFERESIS DESLEUCOCITADA	PROCESO
421	PLASMA FRESCO CON ATENUACIÓN VIRAL	UNIDAD
422	PLASMA FRESCO CUARENTENADO	UNIDAD
423	DET MUTACION 20210A GEN PROTOMBINA	UNIDAD
424	DETERMINACION DEL FACTOR V LEIDEN	UNIDAD
425	DETERMINACION DEL BCR-ABL POR RT-PCR	UNIDAD
426	DETERMINACION DEL CD34	UNIDAD
427	DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTIPLAQUETAS	UNIDAD
428	DETERMINACION DE POBLACIONES LINFOCITARIAS	UNIDAD
429	ANALISIS REGIONES HIPERVAR.D1-S80 Y SE-33 SEGUIMIENTO DE QUIMERISMO EN TRASP.ALOGENOS	UNIDAD
430	DETERMINACION ANTICUERPOS ANTINEUTROFILOS	UNIDAD
431	DETERMINACION DE HPA1	UNIDAD
432	DETERMINACION DE HPA2	UNIDAD
433	DETERMINACIÓN DE HPA5	UNIDAD
434	ESTUDIO DE AGREGACIONES PLAQUETERIAS	UNIDAD
435	VALORAC. GRANULOS PLAQUETARIOS CD62, CD63, CAPTACION Y LIBERACION DE SEROTONIA	UNIDAD
436	GLICOPROTEINAS PLAQUETARIAS DE MEMBRANA	UNIDAD
437	ESTUDIO MOLECULAR DE PURPURA NEONATAL	UNIDAD
438	ESTUDIO DE TROMBOPATIAS	UNIDAD

Debe decir:

4. PRECIOS POR SUMINISTRO DE PRODUCTOS HEMODERIVADOS

CÓDIGO	DENOMINACIÓN		EUROS
401	CONCENTRADO DE HEMATIES	UNIDAD	57,120000
402	CONCENTRADO DE HEMATIES PARA AUTOTRANSFUSION	UNIDAD	57,120000
403	SANGRE TOTAL	UNIDAD	57,120000
404	PLAQUETAS	UNIDAD	25,070000
405	CRIOPRECIPITADO	UNIDAD	23,210000
406	PLASMA INDUSTRIAL	LITROS	45,260000
407	PLASMA RECUPERADO	LITROS	26,010000
408	CITOAFERESIS (STEM CELLS)	PROCESO	650,970000
409	RECAMBIO PLASMATICO	PROCESO	1.243,900000
410	PLASMAFERESIS TERAPEUTICA	PROCESO	162,300000

<u>CÓDIGO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>		<u>EUROS</u>
411	CRIOPRESERVACION MEDULA OSEA	PROCESO	911,190000
412	IRRADIADO	UNIDAD	11,550000
413	FENOTIPO ERITROCITARIO	UNIDAD	10,610000
414	GRUPO ABO Y RH	UNIDAD	7,490000
415	ESCRUTINIO ANTICUERPOS IRREGULARES	UNIDAD	22,160000
416	IDENTIFICACION ANTICUERPOS IRREGULARES	UNIDAD	46,500000
417	ESTUDIO ANEMIA HEMOLITICA	UNIDAD	66,900000
418	COOMBS DIRECTO	UNIDAD	14,880000
419	PREPARACION POOL PLAQUETAS	UNIDAD	95,400000
420	PLAQUETOFERESIS DESLEUCOCITADA	PROCESO	306,820000
421	PLASMA FRESCO CON ATENUACIÓN VIRAL	UNIDAD	41,300000
422	PLASMA FRESCO CUARENTENADO	UNIDAD	41,300000
423	DET MUTACION 20210A GEN PROTOMBINA	UNIDAD	50,780000
424	DETERMINACION DEL FACTOR V LEIDEN	UNIDAD	50,780000
425	DETERMINACION DEL BCR-ABL POR RT-PCR	UNIDAD	64,500000
426	DETERMINACION DEL CD34	UNIDAD	32,250000
427	DETERMINACION DE ANTICUERPOS ANTIPLAQUETAS	UNIDAD	32,250000
428	DETERMINACION DE POBLACIONES LINFOCITARIAS	UNIDAD	64,500000
429	ANALISIS REGIONES HIPERVAR.D1-S80 Y SE-33 SEGUIMIENTO DE QUIMERISMO EN TRASP.ALOGENOS	UNIDAD	64,500000
430	DETERMINACION ANTICUERPOS ANTINEUTROFILOS	UNIDAD	64,500000
431	DETERMINACION DE HPA1	UNIDAD	32,350000
432	DETERMINACION DE HPA2	UNIDAD	32,350000
433	DETERMINACIÓN DE HPA5	UNIDAD	32,350000
434	ESTUDIO DE AGREGACIONES PLAQUETERIAS	UNIDAD	64,500000
435	VALORAC. GRANULOS PLAQUETARIOS CD62, CD63, CAPTACION Y LIBERACION DE SEROTONIA	UNIDAD	45,260000
436	GLICOPROTEINAS PLAQUETARIAS DE MEMBRANA	UNIDAD	64,500000
437	ESTUDIO MOLECULAR DE PURPURA NEONATAL	UNIDAD	258,640000
438	ESTUDIO DE TROMBOPATIAS	UNIDAD	129,210000

Murcia, a 28 de febrero de 2005.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Consejería de Hacienda

3575 Orden de 7 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda, por la que se establece una Jornada Especial para el Personal del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia que presta servicios en el mantenimiento de centros y residencias de Servicios Sociales.

El Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia en el desarrollo de las funciones que le atribuye la Ley 11/1986, de 9 de diciembre, por la que se crea el mismo, gestiona una serie de centros y residencias para la atención a personas mayores, personas con discapacidad y enfermos mentales crónicos.

Se trata de centros en los que la atención se realiza de forma ininterrumpida durante las 24 horas del día,

los 365 días del año. Uno de los factores fundamentales para el adecuado funcionamiento de estos centros lo constituye el que cualquier avería, anomalía o tratamiento en las instalaciones de sus edificios pueda ser solventada lo más inmediatamente posible, evitando así una posible paralización en instalaciones del centro tan esenciales como pueden ser la de agua, electricidad, climatización, cocina, lavandería, etc. Ello garantizará que los usuarios puedan contar en todo momento con todos los servicios que son indispensables para su correcta atención.

Asimismo, la realización de estos servicios por el propio personal de mantenimiento del Instituto resulta fundamental para la resolución del problema y en muchos casos imprescindible, ya que son conocedores de la organización de los centros, de la disposición de las instalaciones y del estado del entorno físico, consiguiendo así que los posibles problemas se solucionen de la forma más rápida y efectiva.

Para cubrir estas necesidades se cuenta en los centros con un sistema de guardias de presencia física que no alcanza a cubrir las 24 horas del día, ni todos los días. La tecnología actual permite cubrir este servicio de forma permanente, mediante la implantación de un sistema de localización que optimizaría la utilización de los recursos disponibles.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 1, apartado 2, del Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional.

Dispongo

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

La presente Orden será de aplicación al personal que realice tareas de mantenimiento en Centros y Residencias del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Artículo 2.- Jornada de trabajo.

El personal afectado por la presente Orden cumplirá la jornada semanal de trabajo establecida en el artículo 2 del Decreto 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, siendo de treinta y siete horas y treinta minutos para el personal con dedicación normal, y de cuarenta horas con libre disposición para el personal que ocupe puestos de trabajo que tienen establecida la especial dedicación, en razón de las necesidades del servicio.

Artículo 3.- Tiempo de localización.

1. Fuera de la jornada de trabajo, se establece un tiempo de localización por razones de espera, expectativas y otras similares en las que el personal de mantenimiento, aunque no preste trabajo efectivo, se halla a disposición de la Administración Regional para atender las posibles situaciones de urgencia que se planteen relativas al mantenimiento, tratamientos higiénico-sanitarios y otras actuaciones en las instalaciones de los centros dependientes del Instituto de Servicios Sociales.

2. Los servicios de localización se realizarán en el período comprendido entre las 15 horas y las 8 horas del día siguiente, en días laborables, y de 0 a 24 horas en sábados, domingos y festivos.

3. El máximo tiempo mensual de guardia, salvo especiales circunstancias, será de dos semanas. En el supuesto de que no exista personal suficiente en una zona, se podrá ofertar el servicio a personal de otras zonas.

Artículo 4.- Organización del servicio de localización.

1. El establecimiento del servicio de localización se realizará por zonas. La dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia delimitará dichas zonas y determinará el efectivo que debe estar

localizado diariamente, de acuerdo con las necesidades de cada zona. Cuando existan equipos formados por más de una persona se designará la persona que debe asumir la responsabilidad del equipo mientras dure el servicio de localización.

2. En supuestos excepcionales, se podrá requerir a cualquier persona que esté prestando servicio de localización para la colaboración en la resolución de problemas en cualquier centro o residencia del Instituto.

3. Para prestar servicio de localización, el personal deberá solicitarlo a la Dirección del centro correspondiente, que remitirá dicha solicitud, junto con su informe, a la unidad de la Secretaría General Técnica competente en materia de mantenimiento. Si la solicitud cuenta con el informe favorable de esa unidad podrá ser incluida en los turnos de localización que se organicen por la misma en cada zona. Para aquellas zonas en las que exista un equipo de localización formado por más de una persona se establecerá, dentro de los turnos que correspondan a la zona, un turno especial integrado por las personas que asumirán la responsabilidad del equipo. En las zonas que incluyan los conjuntos residenciales se podrá reservar uno de los turnos para personal especializado.

4. El personal que preste servicio de localización deberá realizar y superar las actividades formativas que se determinen por la unidad de la Secretaría General Técnica competente en materia de, mantenimiento para actualizar sus conocimientos y garantizar el perfecto conocimiento de las instalaciones.

Artículo 5.- Funciones.

1. La persona que preste servicio de localización en cada zona recibirá directamente los correspondientes avisos y será responsable de solucionar, por sí misma o mediante la localización de las personas o medios que proceda, las demandas que se planteen. Además será responsable de constatar la adecuada resolución de las mismas para lo cual se facilitará la relación de las empresas que tienen contratados determinados servicios con el Instituto, así como el de otras que pudieran hacer falta para restablecer los servicios indispensables. En aquellas zonas en las que existan equipos los avisos serán recibidos por el responsable de los mismos, que asumirá las funciones anteriores y organizará el equipo para la correcta resolución de la demanda planteada.

2. El personal que se encuentre prestando servicio de localización deberá atender los avisos que reciba de forma inmediata, debiendo personarse en el centro en un plazo máximo de 45 minutos, salvo causa justificada. Asimismo deberá comunicar al Director del centro la resolución de los problemas y, en su caso, el tipo de apoyo que se haya requerido

para su resolución. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a su exclusión del servicio de localización.

3. Todo el personal incluido en el servicio de localización realizará funciones generales de mantenimiento.

4. Cuando por razones justificadas el personal que deba prestar servicio de localización no pueda realizar este servicio, lo pondrá en conocimiento del Director del centro o del responsable de la unidad de la Secretaría General Técnica competente en materia de mantenimiento, según proceda, con la debida antelación. En todo caso, el Director del centro dará cuenta de dicha circunstancia a la citada unidad de la Secretaría General Técnica.

Artículo 6.- Remuneración del servicio de localización.

1. Los servicios de localización serán retribuidos por horas efectivas de localización:

- Servicio en día laborable (entre 15 horas y 8 horas del día siguiente): 1,40 €/h.

- Servicio en sábado, domingo y festivo (de 0 a 24 horas): 1,60 €/h.

2. Dentro de estas cantidades se incluye tanto la retribución por localización como la correspondiente a los posibles servicios efectivos que se realicen. El personal responsable de equipos percibirá las cuantías indicadas anteriormente incrementadas en un 15%.

3. Cuando en virtud de lo establecido en el artículo 4.2 de la presente Orden, se realicen servicios fuera de la zona donde se presta el servicio de localización, la retribución correspondiente al servicio de localización en el que se produzca la incidencia se percibirá doble.

4. Durante el periodo que dure la localización para cada persona, no se podrán realizar ni percibir otros servicios extraordinarios remunerados.

5. Cuando para la prestación del servicio sea necesario el desplazamiento del trabajador fuera del término municipal en el que radique su centro de trabajo habitual, podrá percibir las indemnizaciones por razón del servicio que procedan en los términos que establece el Decreto 24/1997, de 25 de abril, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia.

6. La unidad de la Secretaría General Técnica competente en materia de mantenimiento será la encargada de practicar las correspondientes liquidaciones para el abono mensual de estos servicios al personal.

Artículo 7.- Incompatibilidades.

Una vez implantada la jornada especial regulada en la presente Orden, el personal que realice tareas de mantenimiento en el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia no podrá realizar guardias de

presencia física, ni percibir las gratificaciones por prolongación de jornada a que se refiere el punto séptimo de Acuerdo de Consejo de Gobierno de 20 de enero de 1995.

Artículo 8.- Supletoriedad.

En lo no previsto en esta Orden, será de aplicación a este personal el régimen de jornadas establecido en el Decreto 27/1990, de 3 de mayo.

Disposiciones finales.

Primera.- Se faculta a la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia para dictar cuantas instrucciones sean necesarias para la ejecución y desarrollo de esta Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor el día 1 de mayo de 2005.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

Consejería de Hacienda

3700 Orden de 15 de marzo de 2005, de la Consejería de Hacienda por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

La Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, cuyo texto refundido fue aprobado por Decreto Legislativo 1/2001 de 26 de enero, así como la normativa reglamentaria que la desarrolla, en especial el Decreto 46/90, de 28 de junio, configuran las relaciones de puestos de trabajo como el instrumento técnico a través del cual se racionaliza y ordena la Función Pública Regional, determinando sus efectivos de acuerdo con las necesidades actuales de los servicios y precisando los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características. Estableciendo, asimismo, el carácter público de las mismas.

Por Orden de 30 de mayo de 1997, de la Consejería de Presidencia, se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (suplemento n.º 4 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 131, de 10 de junio).

Por Orden de 22 de enero de 1999, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la Relación de puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. n.º 36, de 13 de febrero), se hizo pública la misma adaptada al modelo establecido por el Decreto 32/1998, de 4 de junio.

En cuanto a la tramitación de la presente Orden, se ha seguido el procedimiento establecido en el Decreto 46/1990, de 28 de junio:

El proyecto de Orden de modificación de la relación de puestos de trabajo ha sido negociado con las Organizaciones Sindicales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de la Administraciones Públicas.

Las propuestas de modificación de la relación de puestos de trabajo, han sido informadas por el Consejo Regional de la Función Pública, en el ejercicio de la función que le confiere el artículo 13 de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia.

En el ejercicio de la potestad autoorganizadora de la Administración Regional, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 19.5 del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Función Pública de la Región de Murcia

Dispongo

Primero.- Modificar la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia, en los términos establecidos en los Anexos I (Modificaciones), II (Supresiones) y III (Creaciones) de esta Orden.

Segundo.- La presente Orden tendrá efectos de 1 de abril de 2005, a excepción de la supresión del puesto de trabajo código JV00015, Jefe de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior y la creación del puesto de trabajo código JS00353, Jefe de Servicio de Prevención de Riegos Laborales y de Régimen Interior, que tendrá efectos de 1 de junio de 2005.

La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez.**

ANEXO I MODIFICACIONES

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretaría General. (CEDI).

El puesto de trabajo Jefe de Negociado, código N700569, en cuerpo/opción donde dice: «Cuerpo Administrativo»; debe decir: «Cuerpo de Técnicos Especialistas-Opción Biblioteca».

Dirección General de Protección Civil.

El puesto de trabajo Jefe de Sección Formación y Coordinación Voluntariado, código JC00407, debe adicionarse: «Grupo A, y en cuerpo/opción Cuerpo Superior Facultativo-Escala Técnica Superior».

El puesto de trabajo Técnico de Gestión, código TC00155, debe adicionarse: «Grupo A, y en cuerpo/opción Cuerpo superior Facultativo-Escala Técnica Superior-Opción Ingeniería Industrial/Cuerpo Superior Facultativo-Opción Química».

Organismo Autónomo Imprenta Regional.

El puesto de trabajo Comercial, código CR00036, donde dice: «nivel 14; grupo D, complemento específico 1.217,88 €, jornada ordinaria»; debe decir: «nivel 16, complemento específico 3.374,52 €, especial dedicación».

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Organismo Autónomo Agencia Regional de Recaudación.

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Gestión Tributaria, código N500231, donde dice: «complemento específico 1.263,72 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 3.692.28 €, especial dedicación; en denominación Coordinador Agente Recaudación», en observaciones adicionar las siglas «A.D.» y asignarle el código C600022.

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador, código N500340, en denominación debe decir: «Coordinador Agente Recaudación», en observaciones adicionar las siglas «A.D.» y asignarle el código C600023.

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Agente Tributario, código N500418, en denominación debe decir: «Coordinador Agente Recaudación», en observaciones adicionar las siglas «A.D.» y asignarle el código C600024.

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Agente Recaudación, código N500419, en denominación debe decir: «Coordinador Agente Recaudación» y asignarle el código C600025.

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Agente Recaudación, código N500420, en denominación debe decir: «Coordinador Agente Recaudación», en observaciones adicionar las siglas «A.D.» y asignarle el código C600026.

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Gestión Tributaria, código N500462, donde dice: «complemento específico 1.263,72 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 3.692.28 €, especial dedicación, en denominación Coordinador Agente Recaudación» y asignarle el código C600027.

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Gestión Tributaria, código N500463, donde dice: «complemento específico 1.263,72 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 3.692.28 €, especial dedicación, en denominación Coordinador Agente Recaudación» y asignarle el código C600028.

Los puestos de trabajo Auxiliar Especialista Información, código JG00407, JG00408, JG00409, en denominación debe decir: «Especialista Recaudación Información» y asignarle el código ER00001, ER00002 y ER00003, respectivamente.

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00442, donde dice: «complemento específico 912,12 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 3.106,44 €, especial dedicación, en denominación

Especialista Recaudación», en cuerpo/opción suprimir «Cuerpo Auxiliar Administrativo», y asignarle el código ER00004.

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00508, donde dice: «complemento específico 912,12 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 3.106,44 €, especial dedicación, en denominación Especialista Recaudación» y asignarle el código ER00005.

Los puestos de trabajo Auxiliar Administrativo, código AA00235, AA00566, AA00839, AA00843 y AA01321, en cuerpo/opción suprimir Cuerpo Auxiliar Administrativo, en denominación debe decir: «Agente Recaudación» y asignarle el código RH00036, RH00037, RH00039, RH00041 y RH00043, respectivamente.

Los puestos de trabajo Auxiliar Administrativo, código AA00733, AA00842 y AA00847, en denominación debe decir: «Agente Recaudación», en observaciones adicionar las siglas «A.D.» y asignarles el código RH00038, RH00040 y RH00042, respectivamente.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Secretaría General.

Los puestos de trabajo Ordenanza Repartidor, código O200025 y O200022, donde dice: «complemento específico 1.120,92 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 2.809,80 €, especial dedicación».

Los puestos de trabajo Auxiliar Apoyo Información, código AL00129 y AL00128, en denominación debe decir: «Auxiliar Apoyo Registro».

Dirección General de Personal.

Los puestos de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00419, JG00418 y JG00421, donde dice: «complemento específico 912,12 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 3.106,44 €, especial dedicación».

Dirección General de Enseñanzas Escolares.

El puesto de trabajo Auxiliar Administrativo, código AA01066, donde dice: «centro de destino 30472 I.E.S. Lcdo. Francisco Cascales.Murcia»; debe decir: «centro de destino 30450 Dirección General de Personal».

El puesto de trabajo Ordenanza, código O500629, donde dice: «centro de destino 30473 I.E.S. Mariano Baquero Goyanes.Murcia»; debe decir: «centro de destino 30459 Conservatorio Profesional de Música.Manuel Massotti.Murcia».

El puesto de trabajo Ordenanza.Lorca, código O500517, donde dice: «centro de destino 24406 I.E.S. José Ibáñez Martín.Lorca»; debe decir: «centro de destino 24402 Conservatorio Elemental de Música.Narciso Yepes.Lorca».

El puesto de trabajo Ordenanza.Molina de Segura, código O500544, en el apartado observaciones suprimir: «R.O./P.C.».

El puesto de trabajo Auxiliar Técnico Educativo.Alhama de Murcia, código AI00282, en el apartado observaciones suprimir: «J.R. 66%».

El puesto de trabajo Auxiliar Administrativo, código AA01087, donde dice: «centro de destino 30478 I.E.S. El Palmar»; debe decir: «27401 I.E.S. Cañada de las Eras-Molina de Segura».

El puesto de trabajo Auxiliar Administrativo, código AA01089, donde dice: «centro de destino 30479 I.E.S. Marqués de los Vélez-El Palmar»; debe decir: «centro de destino 30478 I.E.S. El Palmar».

El puesto de trabajo Ayudante de Servicios, código LM00631, donde dice: «centro de destino 30481 I.E.S. Ramón y Cajal»; debe decir: «centro de destino 30467 I.E.S. El Carmen».

El puesto de trabajo Técnico Educador, código TR00051, en el apartado de observaciones adicionar «P.I.».

El puesto de trabajo Técnico Educador, código TR00091, en el apartado de observaciones suprimir «P.I.».

El puesto de trabajo Jefe Negociado de Contratación, código N700582, en denominación debe decir: «Jefe Negociado de Gestión Económica de Centros Educativos».

El puesto de trabajo Jefe Negociado Programación, código N700601, donde dice: «complemento específico 1.263,72 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico, 4.159,80 € especial dedicación».

Los puestos de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00428 y JG00429, donde dice: «complemento específico 912,12 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 3.106,44 €, especial dedicación».

Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

El puesto de trabajo Auxiliar Administrativo, código AA00972, donde dice: «centro de destino 30440 Dirección General Formación Profesional e Innovación Educativa»; debe decir: «centro de destino 30450 Dirección General de Personal».

Secretaría Autónoma de Educación.

El puesto de trabajo Subalterno.Lorca, código SU00181, donde dice: «centro de destino 24402 Conservatorio Elemental de Música.Narciso Yepes.Lorca»; debe decir: «centro de destino 24406 I.E.S. José Ibáñez Martín.Lorca».

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00432, donde dice: «complemento específico 912,12 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 3.106,44 €, especial dedicación».

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Gestión Económica, código N500367, donde dice: «complemento específico 1.263,72 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 3.692,28 €, especial dedicación».

Dirección General de Cultura.

El puesto de trabajo Técnico Especializado Teatro y Cine, código TA00019, en denominación debe decir: «Técnico Especializado en Promoción Cultural».

El puesto de trabajo Técnico Especializado Música, Danza y Folklore, código TA00008, en denominación debe decir: «Técnico Especializado en Promoción Cultural».

Dirección General de Archivos y Bibliotecas.

El puesto de trabajo Ordenanza, código O500028, donde dice: «complemento específico 912,12 €»; debe decir: «complemento específico 1.273,80 € y en denominación Ordenanza.Biblioteca».

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00345, donde dice: «complemento específico 912,12 €»; debe decir: «complemento específico 1.633,80 € y en denominación «Auxiliar Especialista.Biblioteca».

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA**Secretaría General.**

El puesto de trabajo Jefe Negociado de Contratación, código N700519, donde dice: «complemento específico 1.263,72 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 4.159,80 €, especial dedicación».

El puesto de trabajo Técnico de Gestión Supervisión.Molina de Segura, código TC00181, debe adicionarse: «Grupo B, en cuerpo/opción «Escala Técnica Superior-Opción Ingeniería Agrónoma/Cuerpo Técnico-Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos-Opción Ingeniería Técnica Agrícola».

Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria.

En el puesto de trabajo Técnico de Gestión O.C.A.Caravaca, código TC00252, suprimir en cuerpo/opción «Escala Técnica Agentes Economía Doméstica/Escala a Extinguir del Grupo B» y en observaciones «A.D.».

El puesto de trabajo Analista de Laboratorio.Layma, código AV00018, en cuerpo/opción debe adicionarse «Cuerpo de Técnicos Especialistas-Opción Laboratorio».

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL**Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. (I.S.S.O.R.M.).**

El puesto de trabajo Auxiliar Educativo, código AI00231, en el apartado observaciones adicionar «C.V.».

El puesto de trabajo Técnico de Prevención, código TM00701, en titulación adicionar «Ingeniero Técnico Industrial».

El puesto de trabajo Almacenero C.O. Canteras, código ZD00009, donde dice: «complemento específico 912,12 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 2.404,20 €, especial dedicación, en denominación Coordinador Almacén» y asignarle el código C300018.

El puesto de trabajo Director R.P.M. San Basilio, código DF00018, donde dice: «nivel 26, complemento específico 10.971,48 €»; debe decir: «nivel 28, complemento específico 12.255,00 €» y asignarle el código DT00038.

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Personas Mayores, código N500470, donde dice: «complemento específico 1.263,72 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 3.692,28 €, especial dedicación».

El puesto de trabajo Jefe Negociado.Cartagena, código N700568, donde dice: «complemento específico 1.263,72 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 4.159,80 €, especial dedicación».

Los puestos de trabajo Auxiliar Administrativo, código AA00770, AA00777 y AA00897, donde dice: «centro de destino 30953 Gestión de Servicios Sociales»; debe decir: «centro de destino 30964 Servicio Valoración.Murcia».

El puesto de trabajo Administrador R.P.M., código DA00008, donde dice: «nivel 25, complemento específico 8.663,76 €»; debe decir: «nivel 26, complemento específico 10.971,48 €», y asignarle el código A300039.

Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación (S.E.F.)

Los puestos de trabajo Oficial Oficina Empleo, código OE00001 y OE00002, en observaciones suprimir las siglas «A.D.», en denominación debe decir: «Auxiliar Administrativo» y asignarles el código AA01529 y AA01530, respectivamente.

El puesto de trabajo Jefe Negociado Gestión Económica, código N700579, donde dice: «complemento específico 1.263,72 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 4.159,80 €, especial dedicación».

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00478, donde dice: «complemento específico 912,12 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 3.106,44 €, especial dedicación».

Los puestos de trabajo Técnico Gestión Formación, código TC00185, TC00186, TC00187, TC00188, TC00189, TC00190, TC00194, TC00195, TC00196 y TC00197, en denominación debe decir: «Técnico Gestión Empleo y Formación» y adicionar «Grupo A y en cuerpo/opción Cuerpo Superior de Administradores».

El puesto de trabajo Técnico de Gestión Formación Ocupacional, código TC00350, donde dice: «centro de destino 30550 Servicio Público de Empleo y Formación»; debe decir: «30548 Oficina de Empleo Murcia 3, en denominación Técnico Gestión Empleo y Formación» y adicionar «Grupo A y en cuerpo/opción Cuerpo Superior de Administradores».

El puesto de trabajo Jefe de Área Oficina de Empleo, código JE00011, en denominación debe decir: «Técnico Empleo y Formación» y asignarle el código TA00021.

Los puestos de trabajo Técnico Gestión Formación, código TC00349 y TC00184, en denominación debe decir: «Técnico Gestión Empleo y Formación» y adicionar: « Grupo A y en cuerpo/opción Cuerpo Superior de Administradores».

El puesto de trabajo Oficial Oficina de Empleo, código OT00004, en denominación debe decir: «Administrativo», en el apartado observaciones suprimir: «A.D.» y asignarle el código AD00340.

El puesto de trabajo Oficial Oficina de Empleo, código OT00008, donde dice: «nivel 16, complemento específico 912,12 €»; debe decir: «nivel 18, complemento específico 1.263,72 €, en denominación Auxiliar Coordinador», en el apartado observaciones suprimir «A.D.» y asignar el código N500490.

El puesto de trabajo Director O.E., código DO00007, donde dice: «complemento específico 2.796,24 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 8.663,76 €, especial dedicación, en denominación Director Oficina de Empleo.Murcia», adicionar: «Grupo A y en cuerpo/opción Cuerpo Superior de Administradores».

El puesto de trabajo Jefe de Área Oficina de Empleo, código JE00007, donde dice: «centro de destino 30547 Oficina de Empleo. Murcia 2»; debe decir: «centro de destino 30546 Oficina de Empleo Murcia 1, en denominación Técnico Empleo y Formación» y asignarle el código TE00009.

El puesto de trabajo Jefe de Área Oficina de Empleo, código JE00008, donde dice: «centro de destino 30547 Oficina de Empleo Murcia 2»; debe decir: «centro de destino 30548 Oficina de Empleo Murcia 3, en denominación Técnico Empleo y Formación» y asignarle el código TE00010.

El puesto de trabajo Director O.E., código DO00008, donde dice: «complemento específico 2.796,24 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 8.663,76 €, especial dedicación, en denominación Director Oficina de Empleo.Murcia», adicionar: «Grupo A y en cuerpo/opción Cuerpo Superior de Administradores».

El puesto de trabajo Jefe de Área Oficina de Empleo, código JE00010, en denominación debe decir: «Técnico Empleo y Formación» y asignarle el código TE00011.

El puesto de trabajo Oficial Oficina de Empleo, código OT00010, donde dice: «nivel 16»; debe decir: «nivel 14, en denominación Auxiliar Administrativo», en el apartado de observaciones suprimir «A.D.» y asignarle el código AA01537.

El puesto de trabajo Director Oficina Integrada, código DP00062, donde dice: «nivel 26, complemento específico 4.804,68 €, jornada ordinaria»; debe decir: «nivel 25, complemento específico 8.663,76 €, especial dedicación, en denominación Director Oficina Empleo.Murcia 1» y adicionar: «Grupo A, en cuerpo/opción Cuerpo

Superior de Administradores», y asignarle el código DO00012.

El puesto de trabajo Jefe de Área Oficina de Empleo Integrada, código JF00005, donde dice: «centro de destino 30546 Oficina de Empleo. Murcia 1»; debe decir: «centro de destino 30548 Oficina de Empleo. Murcia 3, en denominación Técnico de Apoyo de Empleo y Formación», adicionar en el apartado de observaciones «A.D.» y asignarle el código TQ00225.

El puesto de trabajo Técnico de Apoyo Agente Oficina Empleo Integrada, código TQ00213, en denominación debe decir «Técnico Apoyo Empleo y Formación» y adicionar en el apartado de observaciones «A.D.».

El puesto de trabajo Director O.E. Molina de Segura, código DO00010, donde dice: «complemento específico 2.796,24 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 8.663,76 €, especial dedicación», adicionar: «Grupo A y en cuerpo/opción Cuerpo Superior de Administradores».

El puesto de trabajo Jefe de Área Oficina de Empleo.Molina de Segura, código JE00016, en denominación debe decir: «Técnico de Empleo y Formación.Molina de Segura» y asignarle el código TE00012.

El puesto de trabajo Director O.E. Cartagena, código D300008, donde dice: «complemento específico 2.796,24 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 5.132,28 €, especial dedicación» y adicionar en el apartado de observaciones «A.D.».

El puesto de trabajo Jefe de Área Oficina de Empleo.Cartagena, código JE00012, en denominación debe decir: «Técnico de Empleo y Formación.Cartagena» y asignarle el código TE00013.

El puesto de trabajo Técnico Gestión Formación, código TC00351, en denominación debe decir: «Técnico Gestión Empleo y Formación» y adicionar: «Grupo A, cuerpo/opción Cuerpo Superior de Administradores».

El puesto de trabajo Director O.E. Alcantarilla, código D300002, donde dice: «complemento específico 1.936,08 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 5.132,28 €, especial dedicación» y adicionar en el apartado de observaciones «A.D.».

El puesto de trabajo Director O.E. Caravaca, código DW00006, donde dice: «complemento específico 2.525,16 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 4.557,72 €, especial dedicación» y adicionar en el apartado observaciones «A.D.».

El puesto de trabajo Director O.E Cieza, código DY00001, donde dice: «nivel 22, complemento específico 2.525,16 €, jornada ordinaria»; debe decir: «nivel 25, complemento específico 8.063,16 €, especial dedicación» y adicionar: «Grupo A, cuerpo/opción Cuerpo Superior de Administradores», y asignarle el código DO00014.

El puesto de trabajo Director O.E. Torre Pacheco, código DW00009, donde dice: «nivel 18, complemento específico 1.936,08 €, jornada ordinaria»; debe decir: «nivel 20, complemento específico 5.132,28 €, especial dedicación», adicionar en el apartado de observaciones «A.D.», y asignarle el código D300009.

El puesto de trabajo Director O.E. Totana, código D300006, donde dice: «complemento específico 1.936,08 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 5.132,28 €, especial dedicación» y adicionar en el apartado observaciones «A.D.».

El puesto de trabajo Director O.E. Yecla, código D300007, donde dice: «complemento específico 1.936,08 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 5.132,28 €, especial dedicación» y adicionar en el apartado observaciones «A.D.».

El puesto de trabajo Director O.E. Águilas, código D300001, donde dice: «nivel 20, complemento específico 1.936,08 €, jornada ordinaria»; debe decir: «nivel 24, complemento específico 7.576,44 €, especial dedicación», adicionar: «Grupo A cuerpo/opción Cuerpo Superior Administradores», y asignarle código DH00043.

El puesto de trabajo Director O.E. Alhama de Murcia, código DW00003, donde dice: «nivel 18, complemento específico 1.936,08 €, jornada ordinaria»; debe decir: «nivel 20, complemento específico 5.132,28 €, especial dedicación», adicionar en el apartado de observaciones «A.D.», y asignarle el código D300010.

El puesto de trabajo Director O.E. Archena, código DW00004, donde dice: «nivel 18, complemento específico 1.936,08 €, jornada ordinaria»; debe decir: «nivel 20, complemento específico 5.132,28 €, especial dedicación», adicionar en el apartado de observaciones «A.D.», y asignarle el código D300011.

El puesto de trabajo Director O.E. Jumilla, código D300004, donde dice: «nivel 20, complemento específico 1.936,08 €, jornada ordinaria»; debe decir: «nivel 24, complemento específico 7.576,44 €, especial dedicación», adicionar «Grupo A cuerpo/opción Cuerpo Superior de Administradores» y asignarle el código DH00044.

El puesto de trabajo Jefe Oficina Delegada.Mazarrón, código J300013, donde dice: «nivel 16, complemento específico 912,12 €, jornada ordinaria»; debe decir: «nivel 18, complemento específico 4.557,72 €, especial dedicación, en denominación Director O.E. Mazarrón», adicionar en el apartado de observaciones «A.D.» y asignarle el código DW00012.

El puesto de trabajo Director O.E. Mula, código D300005, donde dice: «nivel 20, complemento específico 1.936,08 €, jornada ordinaria»; debe decir: «nivel 24, complemento específico 7.576,44 €, especial dedicación», adicionar «Grupo A, cuerpo/opción Cuerpo Superior de Administradores» y asignarle el código DH00045.

El puesto de trabajo Jefe Oficina Delegada. Cehegín, código J300011, donde dice: «nivel 16, complemento específico 912,12 €, jornada ordinaria»; debe decir: «nivel 20, complemento específico 5.132,28 €, especial dedicación, en denominación Director O.E. Cehegín», adicionar en el apartado de observaciones «A.D.» y asignarle el código D300012.

El puesto de trabajo Jefe Oficina Delegada.Fortuna, código J300012, donde dice: «nivel 16, complemento específico 912,12 €, jornada ordinaria»; debe decir: «nivel 18, complemento específico 4.557,72 €, especial dedicación, en denominación Director O.E. Fortuna», adicionar en el apartado de observaciones «A.D.» y asignarle el código DW00013.

El puesto de trabajo Director O.E. La Unión, código DW00010, donde dice: «nivel 18, complemento específico 1.936,08 €, jornada ordinaria»; debe decir: «nivel 20, complemento específico 5.132,28 €, especial dedicación,» adicionar en el apartado de observaciones «A.D.» y asignarle el código D300013.

El puesto de trabajo Director O.E. Calasparra, código D300003, donde dice: «nivel 20, complemento específico 1.936,08 €, jornada ordinaria»; debe decir: «nivel 24, complemento específico 7.076,24 €, especial dedicación» adicionar: «Grupo A, cuerpo/opción Cuerpo Superior de Administradores» y asignarle el código DH00047.

El puesto de trabajo Director O.E. Bullas, código DW00005, donde dice: «nivel 18, complemento específico 1.936,08 €, jornada ordinaria»; debe decir: «nivel 20, complemento específico 4.557,72 €, especial dedicación» y adicionar en el apartado de observaciones «A.D.».

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA E INNOVACIÓN

Secretaría General.

El puesto de trabajo Asesor Facultativo, código A400007, en cuerpo/opción adicionar «Cuerpo Superior Facultativo».

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

Secretaría General.

Los puestos de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00410 y JG00054, donde dice: «complemento específico 912,12 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 3.106,44 €, especial dedicación».

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00079, donde dice: «complemento específico 3.106,44 €, especial dedicación»; debe decir: «complemento específico 912,12 €, jornada ordinaria».

Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

El puesto de trabajo Jefe de Equipo, código EQ00008, donde dice: «complemento específico 1.633,80 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 4.146,00 €, especial dedicación».

El puesto de trabajo Auxiliar Coordinador Planeamiento y Autorizaciones Urbanísticas, código N500277, donde dice: «complemento específico 1.263,72 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 3.692,28 €, especial dedicación».

Dirección General de Carreteras.

Los puestos de trabajo Jefe de Equipo, código EQ00007, EQ00009 y EQ00010, donde dice: «complemento específico 1.633,80 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 4.146,00 €, especial dedicación».

Los puestos de trabajo Técnico Coordinador en Conservación, código TO00008 y TO00009, en denominación debe decir: «Técnico Responsable».

Los puestos de trabajo Técnico Gestión Proyectos y Construcción, código T600103, T600100 y T600101, en denominación debe decir: «Técnico de Gestión».

Los puestos de trabajo Técnico Gestión Exploración y Seguridad Vial, código TC00020 y TC00025, en denominación deben decir: «Técnico de Gestión».

Dirección General de Transportes y Puertos.

El puesto de trabajo Jefe de Sección Transportes de Viajeros, código JC00125, donde dice: «complemento específico 8.063,16 €»; debe decir: «complemento específico 8.663,76 €», suprimir en cuerpo/opción «Ingeniería Técnica Obras Públicas» y en el apartado observaciones «A.D.».

El puesto de trabajo Jefe Unidad Asesoramiento Técnico, código J600022, en cuerpo/opción adicionar «Escala Técnica Superior».

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Secretaría General.

El puesto de trabajo Técnico de Gestión Informática, código T600134, donde dice: «complemento específico 7.927,44 €»; debe decir: «complemento específico 8.993,16 €».

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00533, donde dice: «complemento específico 912,12 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 3.106,44 €, especial dedicación».

Dirección General de Infraestructuras de Turismo.

El puesto de trabajo Auxiliar Especialista, código JG00466 donde dice: «complemento específico 912,12 €, jornada ordinaria»; debe decir: «complemento específico 3.106,44 €, especial dedicación».

Dirección General de Consumo.

El puesto de trabajo Jefe de Servicio Defensa del Consumidor, código JS00128, en el apartado observaciones suprimir «S.T.».

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Dirección General del Medio Natural.

El puesto de trabajo Celador de Cotos.Jumilla, código CK00005, en cuerpo/opción donde dice: «Cuerpo de Agentes Forestales»; debe decir: «Cuerpo Técnico Auxiliar a Extinguir/Cuerpo de Técnicos Auxiliares-opción Celador de Caza y Pesca Fluvial, en denominación: Celador de Caza y Pesca Fluvial» y en observaciones debe adicionarse «A.D./P.I.».

Los puestos de trabajo Celador de Cotos.Jumilla, código CK00004 y CK00003, en cuerpo/opción donde dice: «Cuerpo de Agentes Forestales»; debe decir: «Vigilante de Cotos/Cuerpo de Técnicos Auxiliares-opción Celador de Caza y Pesca Fluvial, en denominación Celador de Caza y Pesca Fluvial» y en observaciones debe adicionarse «A.D./P.I.».

Los puestos de trabajo Celador de Reserva.Totana, código CK00001 y CK00002, en cuerpo/opción donde dice: «Cuerpo de Agentes Forestales»; debe decir: «Cuerpo de Técnicos Auxiliares-opción Celador de Caza y Pesca Fluvial».y en denominación «Celador de Caza y Pesca Fluvial».

El puesto de trabajo Técnico de Gestión, código TC00050, debe adicionarse: «Grupo B y en cuerpo/opción Cuerpo Técnico-opción Analista de Aplicaciones».

SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y RELACIONES EXTERNAS

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

El puesto de trabajo Asesor, código A700057, en cuerpo/opción adicionar «opción Biblioteconomía».

ANEXO II

SUPRESIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Secretaría General

Código	Denominación
AA00976	Auxiliar Administrativo
AI00223	Asesor de Apoyo
T100113	Oficial Artes Gráficas

Dirección General de Universidades

Código	Denominación
AA00858	Auxiliar Administrativo
AD00237	Administrativo

Dirección General de Personal**Código Denominación**

SP00034 Psicopedagogo

Dirección General de Enseñanzas Escolares**Código Denominación**

O500676 Ordenanza Santomera
 AI00280 Auxiliar Técnico Educativo.Alcantarilla
 JI00033 Jefe de Secretaría.Abanilla
 AS00111 Administrativo de Apoyo
 JI00043 Jefe de Secretaría
 Z200113 Cocinero/a.Alhma
 Z200117 Cocinero/a.Caravaca
 T800289 Ayudante de Cocina.Caravaca
 Z200120 Cocinero/a.Cartagena
 Z200146 Cocinero/a Mazarrón
 Z200167 Cocinero/a
 JA00013 Jefe de Secretaría.Abarán
 Z200175 Cocinero/a.San Javier
 O500680 Ordenanza Torre Pacheco
 LM00086 Ayudante de Servicios
 LM00669 Ayudante de Servicios
 LM00626 Ayudante de Servicios
 SP00018 Psicopedagogo
 LM00515 Ayudante de Servicios.Fuente Álamo
 LM00516 Ayudante de Servicios Fuente Álamo
 O500755 Ordenanza.Lorca
 LM00406 Ayudante de Servicios.Alcantarilla
 LM00407 Ayudante de Servicios.Alcantarilla
 LM00517 Ayudante de Servicios. Fuente Álamo
 LM00710 Ayudante de Servicios.La Unión
 LM00711 Ayudante de Servicios.La Unión
 LM00712 Ayudante de Servicios.La Unión
 LM00410 Ayudante de Servicios.Alcantarilla

Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa**Código Denominación**

SP00035 Psicopedagogo
 TQ00120 Técnico de Apoyo Educación Física

Secretaría Autónoma de Educación**Código Denominación**

S600037 Secretaria/o Secretario Sectorial Cult. y Enseñanzas Artísticas
 PN00004 Profesor
 PN00005 Profesor

Dirección General de Cultura**Código Denominación**

TT00053 Técnico Especializado
 TB00005 Técnico Seguimiento Presupuestario
 C600017 Coordinador Actividades Socioculturales
 C600010 Coordinador Actividades Socioculturales
 D200006 Coordinador de Proyectos

Dirección General de Archivos y Bibliotecas**Código Denominación**

BF00003 Ayudante de Archivos y Bibliotecas
 BF00004 Ayudante de Archivos y Bibliotecas
 BF00005 Ayudante de Archivos y Bibliotecas
 BF00006 Ayudante de Archivos y Bibliotecas
 T400160 Oficial de Primera Biblioteca
 BA00006 Bibliotecario
 C600018 Coordinador Actividades
 A100170 Asesor de Apoyo Económico y Personal

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y AGUA**Secretaría General****Código Denominación**

O500270 Ordenanza. Puerto Lumbreras
 AA00446 Auxiliar Administrativo

Dirección General de Modernización de Explotaciones y Capacitación Agraria**Código Denominación**

T400011 Oficial Primera CIFE.A.Torre Pacheco

Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario**Código Denominación**

T400028 Oficial Primera Campo.Torre Pacheco

CONSEJERÍA DE TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL**Secretaría Autónoma de Acción Social****Código Denominación**

SS00032 Asistente Social/D.T.S.

Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales**Código Denominación**

T400244 Oficial Primera costura Encargada de Roperos

Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia**Código Denominación**

LM00229 Ayudante de Servicios

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>
T400238	Oficial de Primera de Cocina. San Pedro Pinatar
T400213	Oficial Primera Electricista
LM00244	Ayudante de Servicios R. Luis Valenciano
SD00078	Jefe de Sección de Gestión de Centros y Programas Mayores I
O500282	Ordenanza
JV00015	Jefe de Servicio Prevención de Riesgos Laborales y Régimen Interior
LM00149	Ayudante de Servicios
Z200097	Cocinero.Cartagena
Z200187	Cocinero C.O. Canteras
Z200034	Cocinero C.O. Canteras
SU00079	Subalterno Servicios Generales Espinardo
C900015	Coordinador C.O. Dr. Julio López Ambit
J400023	Jefe de Cocina.Cartagena
PO00035	Especialista en Informática

Servicio Regional de Empleo y Formación

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>
PO00055	Especialista Informática
OT00007	Oficial oficina de Empleo
AD00329	Administrativo
DY00002	Director O.E. Lorca
DW00008	Director O.E. Moratalla
AA01482	Auxiliar Administrativo.Moratalla

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES

Secretaría General

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>
AD00069	Administrativo

Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>
TT00022	Técnico Especializado.Alcantarilla
TM00686	Técnico.Alcantarilla

Dirección General de Carreteras

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>
PA00055	Peón de Carreteras
Z800022	Albañil
Z500027	Mecánico Chapista-Pintor
IC00002	Inspector de Carreteras

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO

Secretaría Autónoma de Turismo

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>
AD00339	Administrativo

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Secretaría General

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>
N700545	Jefe Negociado
N700257	Jefe Negociado
JG00356	Auxiliar Especialista

Dirección General de Calidad Ambiental

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>
IT00020	Ingeniero Técnico Industrial

Dirección General del Medio Natural

<u>Código</u>	<u>Denominación</u>
Z800015	Albañil
AD00336	Administrativo
CP00019	Capataz de Establecimiento

**ANEXO III
CREACIONES**

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE DESTINO: 30544 S.G.TRABAJO Y POLITICA SOCIAL

PUUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400055	ASESOR FACULTATIVO	28	F	12.622,92	N	L	A	AGX00		ESPECIAL		R.N.

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA AUTONÓMICA ACCIÓN SOCIAL
CENTRO DE DESTINO: 30545 SECRETARIA AUTONOMICA DE ACCION SOCIAL

PUUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TM00729	TECNICO	20	F	912,12	N	C	B	BFS02 BFT01 BFX02		ORDINARIA		P.I./CARNET CONDUCIR B

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE FAMILIA Y SERVICIOS SECTORIALES
CENTRO DE DESTINO: 30954 CENTRO DE ACOGIDA A MENORES.SANTO ANGEL

PUUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
SS00089	ASISTENTE SOCIAL /D.T.S.	20	F	1.684,20	N	C	B	BFX02		ORDINARIA		P.I./CARNET CONDUCIR B
A100432	AUXILIAR TECNICO EDUCATIVO	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX05		ORDINARIA		P.I./J.E.

CONSEJERÍA: OBRAS PUBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL
CENTRO DE DESTINO: 30301 SECRETARIA GRAL.OBRAS PUBLICAS,VIV.Y TRA

PUUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECIFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01542	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	912,12	N	C	D	DX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

PUUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TC00374	TECNICO GESTION ALCANTARILLA	24	F	7.576,44	N	C	B	BFT01		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. VIVIENDA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

PUUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
N500496	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	1.263,72	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y TRANSPORTES
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CARRETERAS

PUUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
PA00112	PEON DE CARRETERAS.CARAVACA	12	F	2.893,20	N	C	E	EPX02		ORDINARIA		P.I./H.E.

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA GENERAL

PUUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
IT00029	INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	20	F	912,12	N	C	B	BFT06		ORDINARIA		
N500498	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	1.263,72	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
EE00025	ENCARGADO DE REPROGRAFIA	17	F	3.921,96	N	C	D	DFX01		ESPECIAL		P.I.
AL00181	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	1.633,80	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE PERSONAL
CENTRO DE DESTINO: 30450 D.G.DE PERSONAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
MD00147	MEDICO	22	F	2.355,72	N	C	A	AFS21		ORDINARIA		P.I.
MD00148	MEDICO	22	F	2.355,72	N	C	A	AFS21		ORDINARIA		P.I.
N700647	JEFE NEGOCIADO PLANIFICACION DE EFECTIVOS	20	F	4.159,80	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		
N500499	AUXILIAR COORDINADOR PROVISION	18	F	1.263,72	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 01401 I.E.S.ABANILLA

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JA00131	JEFE DE SECRETARIA ABANILLA	18	F	1.263,72	N	C	C/D	CGX00 DGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 21401 I.E.S.RICARDO ORTEGA.FUENTE ALAMO

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
O500771	ORDENANZA FUENTE ALAMO	12	F	912,12	N	C	E	EFX03 EGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 27402 I.E.S.FRANCISCO DE GOYA.MOLINA DE SEGUR.

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
O500772	ORDENANZA MOLINA DE SEGURA	12	F	912,12	N	C	E	EFX03 EGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO : 30471 I.E.S.ALAJADA-PUENTE TOCINOS.(MURCIA)

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

PUUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
O500770	ORDENANZA	12	F	912,12	N	C	E	EFX03 EGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO : 30484 I.E.S.SAAVEDRA FAJARDO

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

PUUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JA00132	JEFE DE SECRETARIA	18	F	3.692,28	N	C	C/D	CGX00 DGX00		ESPECIAL		

CENTRO DE DESTINO : 30458 D.G.DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE ENSEÑANZAS ESCOLARES

PUUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A100264	ASESOR DE APOYO	24	F	7.576,44	N	C	A	AFX15		ESPECIAL		
N700648	JEFE NEGOCIADO GESTION ADMIVA.CENTROS DOCENT.	20	F	4.159,80	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		

CENTRO DE DESTINO : 30440 D.G.F.P. E INNOVACION EDUCATIVA

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. FORMACION PROF.E INNOVAC.EDUCATIVA

PUUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A100265	ASESOR DE APOYO	24	F	7.576,44	N	C	A	AFX17		ESPECIAL		
A100266	ASESOR DE APOYO	24	F	7.576,44	N	C	A	AFX07		ESPECIAL		
JG00545	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	912,12	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
JG00546	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	912,12	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA AUTONÓMICA DE EDUCACION

CENTRO DE DESTINO: 30417 SECRETARIA AUTONÓMICA DE EDUCACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A100267	ASESOR DE APOYO	24	F	7.576,44	N	C	A	AFX15		ESPECIAL		
JG00547	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	912,12	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30410 D. G. CULTURA

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CULTURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TQ00229	TECNICO APOYO	22	F	4.511,04	N	C	B	BFT01		ESPECIAL		
TS00683	TECNICO SUPERIOR	22	F	912,12	N	C	A	AFX25		ORDINARIA		
TA00025	TECNICO ESPEC. ACTIV. PROMOCION CULTURAL	20	F	4.159,80	N	C	C	CFX31		ESPECIAL		
N500500	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	1.263,72	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 29410 MUSEO DE ARTE IBERICO EL CIGARRALEJO

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CULTURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TA00024	TECNICO ESPEC. PROMOCION CULTURAL MULA	20	F	4.159,80	N	C	C	CFX31		ESPECIAL		
O500773	ORDENANZA MULA	12	F	912,12	N	C	E	EFX03 EGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30415 MUSEO BELLAS ARTES

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CULTURA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
O500776	ORDENANZA	12	F	912,12	N	C	E	EFX03 EGX00		ORDINARIA		
O500777	ORDENANZA	12	F	912,12	N	C	E	EFX03 EGX00		ORDINARIA		
O500778	ORDENANZA	12	F	912,12	N	C	E	EFX03 EGX00		ORDINARIA		
O500779	ORDENANZA	12	F	912,12	N	C	E	EFX03 EGX00		ORDINARIA		
O500780	ORDENANZA	12	F	912,12	N	C	E	EFX03 EGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. DE CULTURA

CENTRO DE DESTINO: 30500 CENTRO DE ARTE LIBRE JOSE M^a PARRAGA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TS00684	TECNICO SUPERIOR	22	F	912,12	N	C	A	AFX13		ORDINARIA		
O500774	ORDENANZA	12	F	912,12	N	C	E	EFX03		ORDINARIA		
O500775	ORDENANZA	12	F	912,12	N	C	E	EGX00		ORDINARIA		
								EGX03				
								EGX00				

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ARCHIVOS Y BIBLIOTECTAS

CENTRO DE DESTINO: 30400 D.G. DE ARCHIVOS Y BIBLIOTECAS

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
S300096	SECRETARIA/O DIRECTOR GENERAL	17	F	4.075,08	N	L	C/D	CGX00		ESPECIAL		
								DGX00				

CONSEJERÍA: EDUCACION Y CULTURA
CENTRO DIRECTIVO: D.G. ARCHIVOS Y BIBLIOTECTAS

CENTRO DE DESTINO: 30413 BIBLIOTECA REGIONAL DE MURCIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TO00160	TECNICO RESPONSABLE BIBLIOTECA	26	F	10.971,48	N	C	A	AFX05		ESPECIAL		
TO00161	TECNICO RESPONSABLE ASUNTOS GENERALES	26	F	10.971,48	N	C	A	AGX00		ESPECIAL		
TA00023	TECNICO ESPECIALIZADO ACTIV.BIBLIOTECA	20	F	4.159,80	N	C	C	CFX31		ESPECIAL		
TT00077	TECNICO ESPECIALIZADO BIBLIOTECA	20	F	1.633,80	N	C	B	BFX01		ORDINARIA		
TT00078	TECNICO ESPECIALIZADO BIBLIOTECA	20	F	1.633,80	N	C	B	BFX01		ORDINARIA		
TT00079	TECNICO ESPECIALIZADO BIBLIOTECA	20	F	1.633,80	N	C	B	BFX01		ORDINARIA		
TT00080	TECNICO ESPECIALIZADO BIBLIOTECA	20	F	1.633,80	N	C	B	BFX01		ORDINARIA		
TT00081	TECNICO ESPECIALIZADO BIBLIOTECA	20	F	1.633,80	N	C	B	BFX01		ORDINARIA		
AL00182	AUXILIAR DE APOYO BIBLIOTECA	15	F	1.633,80	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		J.T.
AL00183	AUXILIAR DE APOYO BIBLIOTECA	15	F	1.633,80	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30601 S.G.AGRICULTURA Y AGUA

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AL00180	AUXILIAR DE APOYO INFORMACION	15	F	1.633,80	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
O500769	ORDENANZA O.C.A.LORCA	12	F	912,12	N	C	E	EFX03		ORDINARIA		
								EGX00				

CENTRO DE DESTINO: 37613 C.INTEGRADO FORMAC.Y EXP.AGRAR.T.PACHECO

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: D.G.MODERNIZ.EXPLOTAC.Y CAPACIT.AGRARIA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
Z300046	AUXILIAR AGRARIO CIFEA.TORRE PACHECO	14	F	1.217,88	N	C	D	DFX11		ORDINARIA		P.I./C.V.

CENTRO DE DESTINO: 30192 S.G. TURISMO,COMERCIO Y CONSUMO

CONSEJERÍA: TURISMO, COMERCIO Y CONSUMO
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
N500495	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	1.263,72	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
JG00543	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	912,12	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30370 S.G.MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITOR

CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIO
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARÍA GENERAL

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400051	ASESOR FACULTATIVO	28	F	12.622,92	N	L	A	AF000		ESPECIAL		R.N.
A400052	ASESOR FACULTATIVO	28	F	12.622,92	N	L	A	AF000		ESPECIAL		R.N.
								AGX00				
N500491	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	3.692,28	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
N500492	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	3.692,28	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
N500493	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	3.692,28	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		
J400050	JEFE DE MANTENIMIENTO	18	F	3.340,56	N	C	D	DFX20		ESPECIAL		P.I.
N500494	AUXILIAR COORDINADOR	18	F	1.263,72	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: MEDIO AMBIENTE Y ORDENACION TERRITORIO
CENTRO DE DESTINO: 30380 SECR.AUT.MEDIO AMB.Y DESARR..SOSTENIBLE
CENTRO DIRECTIVO: SECRETARIA AUTONÓMICA MEDIO AMBIE. Y DESARROLLO SOSTENIBLE

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400053	ASESOR FACULTATIVO	28	F	12.622,92	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		R.N.
A100263	ASESOR DE APOYO JURIDICO	24	F	7.576,44	N	C	A	AGX00	01106	ESPECIAL		

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DE DESTINO: 30950 SERVICIOS GENERALES ISSORM
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JS00353	JEFE DE SERVICIO PREV.RIESG.LABOR.Y REGIM.INTER	28	F	12.622,92	S	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		R.N.
PG00085	ANALISTA DE APLICACIONES	20	F	912,12	N	C	B	BFX06		ORDINARIA		
E200038	ESPECIALISTA DE APOYO INFORMATICA	18	F	3.862,80	N	C	C	CFX16		ESPECIAL		

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DE DESTINO: 08969 RESIDENCIA PERSONAS MAYORES ALHAMA
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AT00565	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE ALHAMA	20	F	1.217,88	N	C	B	BF502		ORDINARIA		P.I.
AM00729	AUXILIAR ENFERMERIA ALHAMA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00730	AUXILIAR ENFERMERIA ALHAMA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AA01538	AUXILIAR ADMINISTRATIVO ALHAMA	14	F	912,12	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 16967 CENTRO OCUPACIONAL.CANTERAS

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AT00556	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE CANTERAS	20	F	1.1217,88	N	C	B	BFS02		ORDINARIA	P.I.	
AM00689	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00690	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00691	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00692	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00693	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00694	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00695	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00696	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00697	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00698	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00699	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00700	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00701	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00702	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00703	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00704	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00705	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00706	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00707	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00708	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00709	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00710	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AM00711	AUXILIAR ENFERMERIA CANTERAS	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	

CENTRO DE DESTINO: 16968 RESIDENCIA PERSONAS MAYORES CARTAGENA

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.O.R.M.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
J400049	JEFE COCINA.CARTAGENA	18	F	3.979,68	N	C	D	DFX15		ESPECIAL		P.I.

CENTRO DE DESTINO: 19966 CENTRO OCUPACIONAL LOS OLIVOS.CIEZA

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.O.R.M.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AM00712	AUXILIAR ENFERMERIA CIEZA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00713	AUXILIAR ENFERMERIA CIEZA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00714	AUXILIAR ENFERMERIA CIEZA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AA01539	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CIEZA	14	F	912,12	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 24901 RESIDENCIA PERSONAS MAYORES LORCA

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.O.R.M.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AM00715	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00716	AUXILIAR ENFERMERIA LORCA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.

CENTRO DE DESTINO: 30952 ENF.MENTALES CRONICOS LUIS VALENCIANO

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AT00555	AYUDANTE TÉCNICO SANITARIO/DUE	20	F	1.217,88	N	C	B	BFS02		ORDINARIA	P.I.	
C300019	COORDINADOR DE SERVICIOS	14	F	2.404,20	N	C	E	EFX01		ESPECIAL	P.I.	
AP00216	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AP00217	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AP00218	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AP00219	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AP00220	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AP00221	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AP00222	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AP00223	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AP00224	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AP00225	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AP00226	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AP00227	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	

CENTRO DE DESTINO: 30953 GESTION DE SERVICIOS SOCIALES

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
JC00558	JEFE SECCION GEST.CENTR.Y PROGR.PERS.MAY.I	25	F	8.663,76	S	C	A/B	AFX15 AFX17		ESPECIAL		
AS00121	ADMINISTRATIVO DE APOYO	18	F	912,12	N	C	C	BFX02 CGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30958 CENTRO OCUPACIONAL EL PALMAR

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01540	AUXILIAR ADMINISTRATIVO EL PALMAR	14	F	912,12	N	C	D	DCX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30962 C.A.M.P.CHURRA

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AT00557	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	20	F	1.217,88	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.

CENTRO DE DESTINO: 30963 RESIDENCIA PERSONAS MAYORES SAN BASILIO

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AT00562	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	20	F	1.217,88	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00563	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	20	F	1.217,88	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AT00564	AYUDANTE TECNICO SANITARIO/DUE	20	F	1.217,88	N	C	B	BFS02		ORDINARIA		P.I.
AM00717	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00718	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00719	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00720	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00721	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00722	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00723	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00724	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00725	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00726	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00727	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
AM00728	AUXILIAR ENFERMERIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA		P.I.
O200035	ORDENANZA-REPARTIDOR	13	F	1.120,92	N	C	E	EFX03		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR A1 Y/O B.
								EGX00				

CENTRO DE DESTINO: 30964 SERVICIO DE VALORACION MURCIA

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLITICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M.

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01541	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	912,12	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M. CENTRO DE DESTINO: 30970 R.P.M. DR.FRANCISCO JAVIER ASTURIANO

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AT00566	AYUDANTE TECNICO SANITARIO /DUE	20	F	1.217,88	N	C	B	BFS02		ORDINARIA	P.I.	
AT00567	AYUDANTE TECNICO SANITARIO /DUE	20	F	1.217,88	N	C	B	BFS02		ORDINARIA	P.I.	
AT00568	AYUDANTE TECNICO SANITARIO /DUE	20	F	1.217,88	N	C	B	BFS02		ORDINARIA	P.I.	
AT00569	AYUDANTE TECNICO SANITARIO /DUE	20	F	1.217,88	N	C	B	BFS02		ORDINARIA	P.I.	
AP00233	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AP00234	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	

CONSEJERÍA: TRABAJO Y POLÍTICA SOCIAL
CENTRO DIRECTIVO: I.S.S.O.R.M. CENTRO DE DESTINO: 30971 C.O. DR.JULIO LOPEZ AMBIT

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
CH00010	COORDINADOR ENFERMERIA C.O.JULIO LOPEZ AMB	22	F	5.247,00	N	C	B	BFS02		ESPECIAL	P.I.	
AT00558	AYUDANTE TECNICO SANITARIO /DUE	20	F	1.217,88	N	C	B	BFS02		ORDINARIA	P.I.	
AT00559	AYUDANTE TECNICO SANITARIO /DUE	20	F	1.217,88	N	C	B	BFS02		ORDINARIA	P.I.	
AT00560	AYUDANTE TECNICO SANITARIO /DUE	20	F	1.217,88	N	C	B	BFS02		ORDINARIA	P.I.	
AT00561	AYUDANTE TECNICO SANITARIO /DUE	20	F	1.217,88	N	C	B	BFS02		ORDINARIA	P.I.	
AP00228	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AP00229	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AP00230	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AP00231	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	
AP00232	AUXILIAR PSIQUIATRIA	14	F	1.120,92	N	C	D	DFX04		ORDINARIA	P.I.	

CENTRO DE DESTINO: 30290 O.A.AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

CONSEJERÍA: HACIENDA

CENTRO DIRECTIVO: O.A. AGENCIA REGIONAL DE RECAUDACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
A400054	ASESOR FACULTATIVO	28	F	12.622,92	N	L	A	AF000 AGX00		ESPECIAL		R.N.
TQ00228	TECNICO APOYO INFORMATICA	22	F	5.076,72	N	C	B	BFX06		ESPECIAL		
C600029	COORDINADOR AGENTE DE RECAUDACION	18	F	1.263,72	N	C	D	DFX31		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B
C600030	COORDINADOR AGENTE DE RECAUDACION	18	F	1.263,72	N	C	D	DFX31		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B
C600031	COORDINADOR AGENTE DE RECAUDACION	18	F	1.263,72	N	C	D	DFX31		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B
C600032	COORDINADOR AGENTE DE RECAUDACION	18	F	1.263,72	N	C	D	DFX31		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B
E200039	ESPECIALISTA DE APOYO INFORMATICA	18	F	912,12	N	C	C	CFX16		ORDINARIA		
RS00012	RESPONSABLE OFICINA SANTOMERA	17	F	3.106,44	N	C	C/D	CFX25		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B
RS00013	RESPONSABLE OFICINA	17	F	3.106,44	N	C	C/D	DFX31 CFX25		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B
RS00014	RESPONSABLE OFICINA LIBRILLA	17	F	3.106,44	N	C	C/D	DFX31 CFX25		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B
RS00015	RESPONSABLE OFICINA	17	F	3.106,44	N	C	C/D	DFX31 CFX25		ESPECIAL		CARNET CONDUCIR B
ER00006	ESPECIALISTA RECAUDACION	17	F	912,12	N	C	D	DFX31		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B
ER00007	ESPECIALISTA RECAUDACION	17	F	912,12	N	C	D	DFX31		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B
ER00008	ESPECIALISTA RECAUDACION	17	F	912,12	N	C	D	DFX31		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B
JG00544	AUXILIAR ESPECIALISTA	17	F	912,12	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
RQ00005	AGENTE RECAUDACION	16	F	912,12	N	C	C	CFX25		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B
RQ00006	AGENTE RECAUDACION	16	F	912,12	N	C	C	CFX25		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B
RQ00007	AGENTE RECAUDACION	16	F	912,12	N	C	C	CFX25		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B
RQ00008	AGENTE RECAUDACION	16	F	912,12	N	C	C	CFX25		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B
RQ00009	AGENTE RECAUDACION	16	F	912,12	N	C	C	CFX25		ORDINARIA		CARNET CONDUCIR B

CENTRO DE DESTINO: 30550 SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO Y FORMACION

CONSEJERÍA: SERVICIO PUBLICO REG.EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO PUBLICO REG.EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
E200036	ESPECIALISTA DE APOYO INFORMATICA	18	F	3.862,80	N	C	C	CFX16		ESPECIAL		
E200037	ESPECIALISTA DE APOYO INFORMATICA	18	F	3.862,80	N	C	C	CFX16		ESPECIAL		
N700646	JEFE NEGOCIADO	20	F	1.263,72	N	C	C	CGX00		ORDINARIA		
AA01531	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	912,12	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01532	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	912,12	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01533	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	912,12	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		
AA01534	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14	F	912,12	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 13506 OFICINA DE EMPLEO DE CALASPARRA

CONSEJERÍA: SERVICIO PUBLICO REG.EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01536	AUXILIAR ADMINISTRATIVO CALASPARRA	14	F	912,12	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 20510 OFICINA DE EMPLEO DE FORTUNA

CONSEJERÍA: SERVICIO PUBLICO REG.EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
AA01535	AUXILIAR ADMINISTRATIVO FORTUNA	14	F	912,12	N	C	D	DGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 24513 OFICINA DE EMPLEO DE LORCA

CONSEJERÍA: SERVICIO PUBLICO REG.EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DO00013	DIRECTOR OFICINA DE EMPLEO.LORCA	25	F	8.663,76	N	C	A/B	AGX00 BCX00		ESPECIAL		
TQ00227	TECNICO APOYO EMPLEO Y FORMACION.LORCA	22	F	912,12	N	C	B	BGX00		ORDINARIA		

CONSEJERÍA: SERVICIO PUBLICO REG. EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO PUBLICO REG. EMPLEO Y FORMACION

CENTRO DE DESTINO: 28516 OFICINA DE EMPLEO DE MORATALLA

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
DH00046	DIRECTOR OFICINA DE EMPLEO.MORATALLA	24	F	7.076,24	N	C	A/B	AGX00 BGX00		ESPECIAL		
JG00542	AUXILIAR ESPECIALISTA MORATALLA	17	F	3.106,44	N	C	D	DGX00		ESPECIAL		

CENTRO DE DESTINO: 30546 OFICINA DE EMPLEO MURCIA 1

CONSEJERÍA: SERVICIO PUBLICO REG. EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO PUBLICO REG. EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TQ00226	TÉCNICO APOYO EMPLEO Y FORMACION	22	F	912,12	N	C	B	BGX00		ORDINARIA		

CENTRO DE DESTINO: 30548 OFICINA DE EMPLEO MURCIA 3

CONSEJERÍA: SERVICIO PUBLICO REG. EMPLEO Y FORMACION
CENTRO DIRECTIVO: SERVICIO PUBLICO REG. EMPLEO Y FORMACION

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
TA00022	TÉCNICO EMPLEO Y FORMACION	20	F	4.159,80	N	C	C	CGX00		ESPECIAL		

CENTRO DE DESTINO: 17870 FINCA HACIENDA NUEVA.CEHEGIN

CONSEJERÍA: AGRICULTURA Y AGUA
CENTRO DIRECTIVO: O.A.INST.MURC.INVES.Y DESAR.AGRAR Y ALIM

PUESTO	DENOMINACIÓN	NIVEL C.D.	CLA-SIFIC.	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	TIPO PTO.	FORM PROV	GRUPO	CUERPO/OPCIÓN	TÍTULO ACAD.	JORNADA	PRIM. DEST.	OBSERVACIONES
Z300047	AUXILIAR AGRARIO CEHEGIN	14	F	1.217,88	N	C	D	DFX11		ORDINARIA		P.I./C.V.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

3487 Resolución de 16 de marzo de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se adjudican los premios extraordinarios de Formación Profesional, correspondientes al curso académico 2003-2004.

Por Orden de 4 de octubre de 2004 de la Consejería de Educación y Cultura (BORM. 246, de 22 de octubre de 2004) la Consejería de Educación y Cultura reguló los Premios Extraordinarios de Formación Profesional para la Región de Murcia.

Por Resolución de 10 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, se convocaron los premios extraordinarios de Formación Profesional, correspondientes al curso académico 2003-2004.

Revisados los expedientes de los aspirantes, a propuesta de la Comisión de Selección, **he resuelto:**

Primero.- Adjudicar los Premios Extraordinarios de Formación Profesional Específica, regulada por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo correspondientes al curso 2003-2004, a los siguientes alumnos que finalizaron sus estudios de Formación Profesional de las Familias Profesionales señaladas en los centros que se indican:

Familia Profesional	Nombre y apellidos del alumno	NIF	Centro
Actividades Agrarias	Juan Alfonso Salazar Martínez	77.711.680-Q	IES Pedro García Aguilera
Actividades Físicas y Deportivas	Rosa Elena Soto Béjar	23.034.381-L	IES Mediterráneo
Administración	Ignacio Figuerola Hervás	48.394.092-E	IES La Flota
Comercio y Marketing	Yolanda Fernández Martínez	48.397.492-H	IES Poeta Julian Andúgar
Edificación y Obra Civil	Francisco Javier Torroglosa Serrano	23.285.104-L	IES Miguel de Cervantes
Electricidad y Electrónica	Miguel Angel López Oliva	23.240.307-A	IES San Juan Bosco
Fabricación Mecánica	Juan Francisco Miñarro Jiménez	48.428.485-F	IES Miguel de Cervantes
Informática	Jorge Pelegrín Seisdedos	74.438.390-V	IES Ingeniero de la Cierva
Mantenimiento y Servicios a la Producción	Esther Olivares Pastor	23.009.256-X	IES Politécnico
Química	Francisco José Salar Giménez	48.418.440-J	IES Juan Carlos I
Sanitaria	Carmen Teresa López Martínez	34.807.483-L	IES Ingeniero de la Cierva
Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Ángela M.ª Muñoz Yáñez	23.030.225-A	IES Mediterráneo

Segundo.- Los alumnos premiados recibirán, además de la cuantía económica recogida en el apartado primero.3 de la Orden de 4 de octubre de 2004 de esta Consejería, por la que se establecen los Premios Extraordinarios de Formación Profesional en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, un diploma acreditativo de esta distinción y, de acuerdo con lo dispuesto en el punto séptimo de dicha Orden, podrán optar a los Premios Nacionales que convoque el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Tercero.- La obtención del Premio Extraordinario de Formación Profesional les será anotada en su expediente académico por el Secretario del Instituto de Educación Secundaria en el que realizaron su inscripción.

Cuarto.- Remitir, de acuerdo con lo previsto en la disposición final segunda de la citada Orden, la relación de alumnos premiados a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación y Ciencia.

Quinto.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 16 de marzo de 2005.—El Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, **Juan Castaño López.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

3707 Orden de 23 de marzo de 2005, de la Consejería de Economía, Industria e Innovación por la que se modifica la Orden de 30 de diciembre de 2004, que regula el procedimiento de concesión de Programas de Televisión Digital Local a los municipios de la Comunidad Autónoma de Murcia.

La Orden de 30 de diciembre de 2004 de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, regula el procedimiento de concesión de programas de televisión digital local a los municipios de la Comunidad Autónoma de Murcia.

El artículo 5.3 de la señalada Orden indica que los conflictos o controversias que surjan entre distintos concesionarios serán resueltos por el Consejero de Economía, Industria e Innovación, pareciendo más adecuado que sea la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones quien arbitre en los conflictos que puedan surgir entre las entidades que accedan al aprovechamiento de programas dentro de un mismo canal múltiple de televisión digital local, y ello sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Comunidad Autónoma de Murcia.

Por otra parte, el artículo 6 establece la posibilidad de que la Comunidad Autónoma determinase, a través de concurso público, qué empresa facilitaría la infraestructura del canal múltiple para la prestación del servicio portador difusor de entre aquellas que estén legalmente habilitadas, y ello ante la eventual circunstancia de que los distintos adjudicatarios de programas de un mismo canal encontraran dificultades en alcanzar los acuerdos necesarios sobre este aspecto.

Sin embargo, se ha considerado más conveniente para una mejor gestión del servicio que sean las entidades que accedan al aprovechamiento de programas dentro de un mismo canal múltiple de televisión digital local las que establezcan de común acuerdo entre sí la gestión del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 11 del Estatuto de Autonomía, corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución, sobre materias de prensa, radio, televisión y otros medios de comunicación social en el marco de las normas básicas que el Estado establezca de acuerdo con el número 27, apartado 1, del artículo 149 de la Constitución.

En virtud de cuanto antecede, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Decreto 76/2003, de 11 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, modificado por Decreto 75/2004, de 9 de julio y por Decreto 132/2004, de 23 de diciembre,

Dispongo

Artículo 1.- Se modifican los artículos 5.3 y 6 de la Orden de 30 de diciembre de 2004 de la Consejería de

Economía, Industria e Innovación, por la que se regula el procedimiento de concesión de programas de televisión digital local a los municipios de la Comunidad autónoma de Murcia, que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 5.3.- Sin perjuicio de las competencias que correspondan a la Comunidad Autónoma de Murcia, la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones arbitrará en los conflictos que puedan surgir entre las entidades que accedan al aprovechamiento de programas dentro de un mismo canal múltiple de televisión digital local.

Artículo 6.- Las entidades que accedan al aprovechamiento de programas dentro de un mismo canal múltiple de televisión digital local establecerán de común acuerdo entre sí la gestión del mismo en su conjunto o las reglas para esta finalidad.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 23 de marzo de 2005.—El Consejero de Economía, Industria e Innovación, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

3492 Prórroga del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Alcantarilla para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Visto el texto del Convenio suscrito el 07 de febrero de 2005, entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Alcantarilla con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 29 de octubre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto íntegro de la Prórroga de Convenio de Colaboración, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor entre la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo y el Ayuntamiento de Alcantarilla.

Murcia, a 16 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés-Albistur Hellín**.

En Murcia, a 07 de febrero de 2005.

Reunidos

El Excmo. Sr. D. José Pablo Ruiz Abellán, Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, en representación de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Sr. D. Lázaro Mellado Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcantarilla.

Reconociéndose, en la representación que ostentan, competencia para celebrar el presente Convenio.

Manifiestan

1.- Que con fecha 6-4-2004 fue suscrito entre la Comunidad Autónoma y la Corporación Local Convenio de Colaboración para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

2.- Que el Acuerdo Décimo del Convenio establece que el mismo podrá prorrogarse «por períodos anuales mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga».

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Se declara prorrogado para el año 2005 el vigente Convenio para la Promoción de Políticas de Defensa del Consumidor suscrito por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Corporación citada.

Segundo.- Se establece en la cantidad de 9.015,00 € el compromiso económico de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo vinculado a esta prórroga con cargo a la partida presupuestaria 19 06 00443 A.462.99 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2005.

Tercero.- Se establece en la cantidad de 4.207,00 € el compromiso económico del Ayuntamiento de Alcantarilla vinculado a esta prórroga con cargo a las correspondientes partidas presupuestarias de los Presupuestos de la entidad local para 2005.

Cuarto.- Los compromisos económicos acordados tendrán como finalidad la financiación de los proyectos y compromisos materiales que figuran en el Protocolo adjunto y con la concreción económica en él establecida.

Quinto.- El presente acuerdo estará vigente durante el año 2005.

Prórroga del Convenio de colaboración de la CARM para la promoción de políticas de defensa del consumidor

Ayuntamiento de Alcantarilla

Protocolo 2005

Financiación global:

- Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

Programa 19 06 00443A 462.99.....9.015,00 €
Proyecto 20825

- Corporación Local,

Partida presupuestaria.....4.207,00 €

Servicios Locales de Defensa del Consumidor:

1.- Oficina municipal de información al consumidor y usuario (OMIC).

Servicios. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo : Atención de 1.200 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente

Personal:

Un informador de consumo.

Campañas de información y educación:

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 26-5-2000 de las entonces Consejerías de Sanidad y Consumo y de Educación y Universidades (BORM 6-6-2000).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que

determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 11.419,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica: 9.015,00 €

- Aportación municipal: 2.404,00 €

3.- Actividades de formación.

La Corporación realizará las actividades formativas que en el primer trimestre del año determine la Comisión de Seguimiento del Convenio, a propuesta de la Corporación.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 1.803,00 € con cargo a:

- Aportación autonómica:—

- Aportación municipal: 1.803,00 €.

—

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3480 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Modernización de Regadíos, construcción embalse para riego, en el término municipal de Librilla, con el n.º de expediente 1.276/04 de E.I.A., a solicitud de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.10.g), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un Proyecto de Modernización de Regadíos, construcción embalse para riego, en el término municipal de Librilla, con el número de expediente 1.276/04 de E.I.A., a solicitud de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, con domicilio en Plaza Juan XXIII, s/n, 30071 - Murcia, con C.I.F.: S-3011001-I, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de

Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071 - Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá a la Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 2 de marzo de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D., el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert**.

—

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3491 Resolución de 8 de marzo 2005 de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se fija la composición de la Mesa de Contratación de la misma.

En cumplimiento del artículo 79 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en uso de las facultades propias atribuidas por dicha Ley y, en su caso, de las delegadas en esta Secretaría General por la Orden de 23 de julio de 2004 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Resuelvo:

Primero.- Determinar los miembros de la Mesa de Contratación de esta Consejería, declarando el carácter permanente de la misma, salvo excepción expresa por razón de la especificidad de la contratación, y designar los miembros de la misma que a esta Secretaría General compete.

Segundo.- Delegar, en caso de vacante, ausencia o enfermedad, la presidencia de la Mesa de Contratación en el Vicesecretario de la Consejería para todas las licitaciones.

Tercero.- Designar como vocales de la Mesa de Contratación:

1.º La Jefa del Servicio Económico y de Contratación de la Secretaría General, que actuará como Secretario

de la Mesa. Será suplente del mismo la Jefa de la Sección de Contratación.

2.º Un representante de la Secretaría General, Secretaría Autonómica o bien de la Dirección General competente en razón de la materia objeto del Contrato, que será:

A.- Por la Secretaría General:

Titular: Un Asesor Facultativo de la Secretaría General.

Suplente: Un técnico de la misma.

B.- Por la Dirección General de Medio Natural:

a) Para los contratos relacionados con la Protección y Conservación de la Naturaleza:

Titular: El Jefe de Servicio de Protección y Conservación de la Naturaleza.

Suplente: Un Técnico del Servicio.

b) Para los contratos relacionados con la Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales:

Titular: El Jefe de Servicio de Ordenación y Gestión de los Recursos Naturales

Suplente: Un Técnico del Servicio.

c) Para los contratos relacionados con la Información e Integración Ambiental:

Titular: El Jefe de Servicio de Información e Integración Ambiental

Suplente: Un Técnico del Servicio.

d) Para los contratos relacionados con la Caza y Pesca Fluvial y la Defensa del Medio Natural:

Titular: El Jefe de Servicio de Caza y Pesca Fluvial y Defensa del Medio Natural.

Suplente: Un Técnico del Servicio.

C.- Por la Dirección General de Calidad Ambiental:

Titular: El Jefe del Servicio correspondiente, en función de contratos relacionados con Calidad Ambiental o Vigilancia e Inspección Ambiental.

Suplente: Un Técnico de dichos Servicios, en función de los contratos

D.- Por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Costas:

Titular: El Jefe de Servicio correspondiente, en función de contratos relacionados con Ordenación del Territorio, Costas, Información Territorial o Cartografía.

Suplente: Un Técnico de dichos servicios, en función de los contratos.

Cuarto.- Además de los componentes anteriormente designados, de acuerdo con la citada Ley 7/2004, de 28 de diciembre, la Mesa de Contratación estará integrada por:

- El Interventor Delegado de la Consejería, siendo suplente del mismo el Interventor Adjunto o aquel que designe al efecto la Intervención General.

- El Jefe de Servicio Jurídico de la Vicesecretaría, siendo suplentes del mismo los Asesores Jurídicos adscritos al Servicio.

Quinto.- Notificar la presente Resolución a los interesados y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 8 de marzo de 2005.—La Secretaria General, **M.ª Reyes Sánchez Gómez.**

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3547 Resolución de 23 de marzo de 2005, de la Directora del Instituto de la Mujer, relativa a relación de subvenciones y ayudas concedidas en el año 2004.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.6 del Decreto Legislativo número 1/1999, de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.-

La publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia durante el año 2004, con cargo a los presupuestos de la misma.

El contenido y datos de la relación se expresan en los anexos adjuntos a esta resolución.

Murcia, 23 de marzo de 2005.—La Directora del Instituto de la Mujer, **Paloma Recio Bernárdez.**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR EL INSTITUTO DE LA MUJER EN EL AÑO 2004

PARTIDA		SUBVENCIÓN	
PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIA	CONCEDIDA	FINALIDAD
56.00.00.323B.481.16	ASOCIACIÓN COLUMBARES	30.050 €	Subvenciones para proyectos específicos para mujeres inmigrantes.
56.00.00.323B.481.16	COMITÉ CIUDADANO ANTISIDA DE LA REGIÓN DE MURCIA	9.294,55 €	Subvenciones para proyectos específicos para mujeres inmigrantes.
56.00.00.323B.481.16	CRUZ ROJA ESPAÑOLA DE MURCIA	8.380 €	Subvenciones para proyectos específicos para mujeres inmigrantes.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE ATENCIÓN A LA MUJER «MARÍA SEIQUER»	3.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. CONCEPCIÓN ARENAL	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. ERASE UNA VEZ LORCA	1.600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE LA MUJER EMILIO PARDO BAZÁN	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES DE BLANCA	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	FEDERACIÓN DE CENTROS DE LA MUJER	3.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ALHAMA DE MURCIA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES DE ALGUAZAS	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER DE PUENTE TOCINOS	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. CERES	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES VIRGEN DEL PILAR DE LA ESTACIÓN DE BLANCAL	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. RASCASA	1.200 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER DE EL PUNTAL	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES DE PLIEGO CONCEPCIÓN ARENAL	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE AMAS DE CASA VIRGEN DE LA CANDELARIA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE AMAS DE CASA CONSUMO Y SERVICIOS SANTA TERESA DEL MOJON. ZENETA	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE AMAS DE CASA SAN COSME Y SAN DAMIAN DE ABARAN	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES DE LA BARRIADA VIRGEN DEL ORO DE ABARAN	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES SANTA MARÍA DE ALEDO	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER DE SAN ANTÓN	3.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES EL LUGAR DE DON JUAN DE EL PALMAR	700 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. PARA LA PREVENCIÓN, REINSERCIÓN Y ATENCIÓN DE LA MUJER EN SITUACIÓN DE RIESGO DE MURCIA	3.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE VIUDAS NUESTRA SEÑORA DE LA ESPERANZA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. ENCAJERAS DE BOLILLO LA PERLA DEL SEGURA DE CIEZA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	FEDERACIÓN DE ASOC. DE MUJERES VEGA DEL SEGURA	3.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CARTAGENA	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES DULCE CHACÓN	1.200 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. CULTURAL SAN LÁZARO	450 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. CULTURAL ALHFORO	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE ABARÁN	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	MUJERES Y FAMILIAS RURALES ASOCIADAS DE LA COMUNIDAD DE MURCIA	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	AGRUPACION MUSICAL VIRGEN DEL ORO DE ABARAN	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES DE FORTUNA LA PURISIMA	870 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE ARTESANAS DE BENIAJAN	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. GITANA UNION ROMANI	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES RURALES DE ABANILLA	1.700 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER MARIANA PINEDA	875 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER DE RICOTE	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES INQUIETUD DEL BARRIO DE SANTA LUCIA DE CARTAGENA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES DANUBIO	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES LOS BARREROS	500 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES PORTICO DEL MAR MENOR	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES ISLA PLANA	700 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES AMA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES IRIS DE LA APARECIDA. CARTAGENA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES ARMONIA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES ALUMBRES	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES VIRGEN DEL ARMALJAL	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.

PARTIDA	BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN	
		CONCEDIDA	FINALIDAD
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES ALBORADA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES AZUCENA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES LA CONCEPCION	500 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES MONTE MIRAL	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES NOVA IDEA DE NUEVA CARTAGENA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES LA ASCENSION	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. LOCAL DE MAS DE CASA CONS. Y USU. DE LA PALMA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES EL ALBA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES CALBLANQUE	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES CIUDAD JARDIN	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES DE VISTA ALEGRE	500 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES AMANECER	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. LOCAL DE AMAS DE CASA CONSUMIDORAS Y USUARIAS LAS TRES AVE MARIAS DE TOTANA	700 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES BAHIA	500 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES CANTARES	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES DE LA AZOHIA	500 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. CULTURAL DE LA MUJER	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES DIUNA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES DE LA UNION	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE BOLILLERAS SANTA ANA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES LA VAGUADA	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES CENTRO DE LA MUJER	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	FED. COMARCAL DE CARTAGENA DE ASOCIACIONES DE MUJERES MEDITERRANEO	3.600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES CARTAGONOVA DE LOS DOLORES DE CARTAGENA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. LOCAL DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS SAN FULGENCIO DE POZO ESTRECHO	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES EVOLUCION	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES SANTA BARBARA	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES DE GALIFA	800 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. NACIONAL DE CARIDAD SAN VICENTE DE PAUL	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES ENCAJERAS DE BOLILLO SANTA FLORENTINA	900 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES VIRGEN DEL MAR	800 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES BAZAN	500 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES AGUITURA	800 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. CULTURAL DEL BARRIO DE LA CONCEPCION	800 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES TEATRO TANIT	800 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. CONCEPCION ARENAL CARTAGENA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES SIGLO XXI	500 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES DE LIBRILLA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER DE ULEA	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE AMAS DE CASA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO EN ORIENT. AL CONSUMIDOR Y A LA CULTURA DE BALSICAS	800 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE FAMILIAS Y MUJERES DEL MEDIO RURAL	4.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. LOCAL DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS VILLA DE TORRE PACHECO	800 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	AGRUPACION SOCIO CULTURAL DE LA MUJER DE CUEVAS DE REYLLO	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES DE BALSAPINTADA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER DE SAN JOSE Y LOS ANGELES DE MOLINA DE SEGURA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER DEL BARRIO DE FATIMA DE MOLINA DE SEGURA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DE ABANILLA	1.500 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES AZAHAR DE CAMPOTEJAR DE MOLINA DE SEGURA	800 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. LOCAL DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS VIRGEN DE LOS DOLORES DE AGUILAS	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. PROFESIONAL DE COMERCIANTES DE AGUILAS	3.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN	
		CONCEDIDA	FINALIDAD
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES INDEPENDIENTES DE AGUILAS	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. ORG. DE MUJERES EMPRESARIAS Y PROFESIONALES DE TOTANA	2.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE AMAS DE CASA Y CONSUMO DE ARCHENA	1.205 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. SOCIOCULTURAL MUPA DE ARCHENA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER ANA NADAL	800 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES ACTIVAS DE LORQUI	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES RURALES DE ARCHIVEL	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. PROMOTORA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR III MILENIO DE CEHEGIN	2.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	FUNDACION PARA LA INVESTIGACION Y EL DESARROLLO TECNOLOGICO DE LA SOCIEDAD DEL CONOCIMIENTO	3.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER 8 DE MARZO DE BENIAJAN	700 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES AROC IRIS DE RINCON DE SECA	700 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER LA PAZ	700 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER DEL CARMEN	700 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER DE ZARANDONA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER DE ALJUCER	900 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	UNE. ASOC. CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR DE LA REGION DE MURCIA	1.200 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER MINERVA DE VISTABELLA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER MARIA DE ZAYAS DE CASILLAS	700 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER DE BARRIOMAR	700 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO DE MURCIA	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER SAN PIO X DE MURCIA	300 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES POR NOSOTRAS DE SAN JAVIER	500 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO CULTURAL DE LA MUJER DE SAN ANTOLIN	2.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER DE PUEBLA DE SOTO	700 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	FEDERACION DE MUJERES DE MURCIA	3.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. CENTRO DE LA MUJER DE ALQUERIAS	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER DE LA ARBOLEJA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE AMAS DE CASA VIRGEN DE LA PIEDAD DE SAN PEDRO DEL PINATAR	900 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. PROYECTA MURCIA	3.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES INMIGRANTES MAGREBIES DE YECLA	2.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE VIUDAS DE MURCIA	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER DE LA ALBERCA	2.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. SOCIOCULTURAL DE LA MUJER SAN JOSE OBRERO	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. CULTURAL CHIT@S	2.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE LA MUJER AIXA LA ORRA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	FEDERACION MURCIANA DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES USUARIOS	3.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	FEDERACION REGIONAL DE VIUDAS DE MURCIA	3.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES DE LAS TORRES DE COTILLAS	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	CENTRO DE LA MUJER CLARA CAMPOAMOR DE TORREAGUERA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	FUNDACION BENEFICO ASISTENCIAL PURA AFIM	900 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. POR EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER EN EL MEDIO RURAL, AGUA Y TIERRA	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE MUJERES PROGRESISTAS DE BULLAS	1.000 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. LOCAL DE AMAS DE CASA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE BULLAS	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE VIUDAS NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	FEDERACION DE ORGANIZACIONES DE MUJERES DE LORCA	1.300 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE LA MUJER DE ALQUERIAS	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE VIUDAS SANTA MARIA MAGDALENA DE CEHEGIN	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	COORDINADORA DE ORGANIZACIONES DE AGRICULTORES GANADEROS INICIATIVA RURAL DE MURCIA	1.200 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. MELOMANOS DE SANTOMERA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. CULTURAL Y MUSICAL DE LA PALMA	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.10	ASOC. DE AMAS DE CASA CONSUMIDORES Y USUARIOS PEÑAS BLANCAS DE PUERTO LUMBRERAS	600 €	Subvenciones para programas de igualdad entre hombre y mujeres.
56.00.00.323B.481.11	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	25.000 €	Subvenciones para el funcionamiento de centros para servicios de conciliación.

PARTIDA		SUBVENCIÓN	
PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIA	CONCEDIDA	FINALIDAD
56.00.00.323B.461.11	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	35.000 €	Subvenciones para el funcionamiento de centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.461.11	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	13.000 €	Subvenciones para el funcionamiento de centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.461.11	AYUNTAMIENTO DE MULA	40.000 €	Subvenciones para el funcionamiento de centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.461.11	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	45.000 €	Subvenciones para el funcionamiento de centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.461.11	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	38.000 €	Subvenciones para el funcionamiento de centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.461.11	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	20.000 €	Subvenciones para el funcionamiento de centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.461.11	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	25.000 €	Subvenciones para el funcionamiento de centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.461.11	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	8.000 €	Subvenciones para el funcionamiento de centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.461.11	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	18.000 €	Subvenciones para el funcionamiento de centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.461.11	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	10.000 €	Subvenciones para el funcionamiento de centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.461.11	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	10.000 €	Subvenciones para el funcionamiento de centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.461.11	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	15.000 €	Subvenciones para el funcionamiento de centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.461.11	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	8.000 €	Subvenciones para el funcionamiento de centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.461.11	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	10.000 €	Subvenciones para el funcionamiento de centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.461.11	AYUNTAMIENTO DE MAZARRON	20.000 €	Subvenciones para el funcionamiento de centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.461.11	AYUNTAMIENTO DE CEHEGIN	10.000 €	Subvenciones para el funcionamiento de centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.761.06	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	2.400 €	Subvenciones para obras de mejora, remodelación o adecuación de equipamiento para centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.761.06	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	50.000 €	Subvenciones para obras de mejora, remodelación o adecuación de equipamiento para centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.761.06	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	46.955 €	Subvenciones para obras de mejora, remodelación o adecuación de equipamiento para centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.761.06	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	50.000 €	Subvenciones para obras de mejora, remodelación o adecuación de equipamiento para centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.761.06	AYUNTAMIENTO DE MULA	23.000 €	Subvenciones para obras de mejora, remodelación o adecuación de equipamiento para centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.761.06	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	18.000 €	Subvenciones para obras de mejora, remodelación o adecuación de equipamiento para centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.761.06	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	20.000 €	Subvenciones para obras de mejora, remodelación o adecuación de equipamiento para centros para servicios de conciliación.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	5.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	2.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	4.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	4.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	6.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
6.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	20.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	2.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	1.200 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.

PARTIDA		SUBVENCIÓN	
PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIA	CONCEDIDA	FINALIDAD
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	6.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	1.103 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE LORCA	15.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	3.800 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	2.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	4.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	3.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	3.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	6.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	1.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	1.200 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	2.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	1.500 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	4.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE ULEA	1.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	1.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	5.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	10.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	1.400 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	2.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	2.000 €	Subvenciones para mejora y equipamiento de instalaciones para programas dirigidos específicamente a mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	6.000 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	3.000 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	3.600 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	10.000 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	3.400 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL RÍO SEGURA	6.200 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	5.400 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	6.000 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	3.400 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	17.100 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIA	SUBVENCIÓN	
		CONCEDIDA	FINALIDAD
56.00.00.323B.461.10	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL RÍO MULA	7.800 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	9.300 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	10.000 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	9.800 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE YECLA	11.000 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO	3.000 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	1.200 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE ALEDO	2.400 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	7.800 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	4.000 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	3.700 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	27.000 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	8.400 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	1.800 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	9.400 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE PLIEGO	3.000 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	5.000 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE LA UNIÓN	3.000 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	14.000 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	3.000 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE MULA	5.000 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	10.400 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE ALBUDEITE	3.200 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	1.300 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	2.400 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE ULEA	3.600 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	6.000 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE BULLAS	4.000 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	8.000 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	9.900 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.
56.00.00.323B.461.10	AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	7.800 €	Subvenciones para programas para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

PARTIDA		SUBVENCIÓN	
PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIA	CONCEDIDA	FINALIDAD
56.00.00.323B.481.15	FRANCISCA BALLESTER GARCÍA	12.000 €	Subvenciones para la puesta en marcha de servicios privados para la conciliación de la vida laboral y familiar.
56.00.00.323B.481.15	SILVIA RODRÍGUEZ AROCA	6.000 €	Subvenciones para la puesta en marcha de servicios privados para la conciliación de la vida laboral y familiar.
56.00.00.323B.481.15	ISABEL MARÍA MARTÍNEZ SEGURA	6.000 €	Subvenciones para la puesta en marcha de servicios privados para la conciliación de la vida laboral y familiar.
56.00.00.323B.481.15	ASCENSIÓN ORTIZ PÁEZ	11.000 €	Subvenciones para la puesta en marcha de servicios privados para la conciliación de la vida laboral y familiar.
56.00.00.323B.481.15	MARÍA JOSEFA PIÑERA BELMONTE	10.500 €	Subvenciones para la puesta en marcha de servicios privados para la conciliación de la vida laboral y familiar.
56.00.00.323B.481.15	MARÍA ISABEL MARTÍNEZ ORTEGA	8.000 €	Subvenciones para la puesta en marcha de servicios privados para la conciliación de la vida laboral y familiar.
56.00.00.323B.481.15	LIDIA DÍAZ MARTÍNEZ	2.700 €	Subvenciones para la puesta en marcha de servicios privados para la conciliación de la vida laboral y familiar.
56.00.00.323B.481.15	EVA LÓPEZ GARCÍA	10.000 €	Subvenciones para la puesta en marcha de servicios privados para la conciliación de la vida laboral y familiar.
56.00.00.323B.481.15	JUANA YUSTE JÓDAR	3.500 €	Subvenciones para la puesta en marcha de servicios privados para la conciliación de la vida laboral y familiar.
56.00.00.323B.481.15	MARÍA CARMEN CAMACHO ORTIZ	8.000 €	Subvenciones para la puesta en marcha de servicios privados para la conciliación de la vida laboral y familiar.
56.00.00.323B.481.15	ANTONIA MARTÍNEZ LÓPEZ	6.000 €	Subvenciones para la puesta en marcha de servicios privados para la conciliación de la vida laboral y familiar.
56.00.00.323B.481.15	JOSEFA RODRÍGUEZ JULIA	6.000 €	Subvenciones para la puesta en marcha de servicios privados para la conciliación de la vida laboral y familiar.
56.00.00.323B.481.15	JOSEFA LÓPEZ PEÑALVER	8.000 €	Subvenciones para la puesta en marcha de servicios privados para la conciliación de la vida laboral y familiar.
56.00.00.323B.475.00	SARA VALERA MOÑINO	9.000 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	ESPERANZA PÉREZ LORENZO	9.000 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	MONSERRAT PARAMIO PADRÓS Y OTRA, C.B.:	7.700 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	Mª DOLORES PÉREZ HITA ARGEMÍ Y OTRA, C.B.	6.000 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	JOSEFA MARÍN LÓPEZ	9.000 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	CARMEN R. CORDOVA BRAVO	8.200 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	ADORACIÓN MENDOZA PAGEO	4.300 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	SILVIA RODRÍGUEZ AROCA	6.150 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	NOELIA ALCÁZAR FUENTES	6.700 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	BELCA PELUQUERO, C.B.	3.000 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	MARÍA MUÑOZ RODRÍGUEZ	9.000 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	MARÍA CARMEN CAÑAVATE MARTÍNEZ	5.350 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	MARÍA JOSÉ GARCÍA CALDERÓN	9.000 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	JOSEFA MARTÍNEZ CARRILLO	4.300 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	RAQUEL LUCÍA TORNELL VICENTE	8.600 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	SUSANA MARÍA SÁNCHEZ PEÑARRUBIA	4.350 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	ENCARNACIÓN FERNÁNDEZ CAMPOS	1.400 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	JOSEFA MATENCIO SÁNCHEZ	4.400 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	ROSA LUCÍA MOTOS CANO	9.000 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	MIRIAN FORERO GIFO	9.000 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	MARÍA DOLORES FERRIZ MEDINA	4.300 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	JUANA SARABIA SARABIA	9.000 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	DOLORES MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	8.600 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	FERMINA COELLO COELLO DE GUTIÉRREZ	5.250 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	MARÍA DOLORES DE HARO HERNÁNDEZ	5.100 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	JOSEFA MORENO AGUIRRE	2.400 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	ENCARNACIÓN AUSO LOZANO	3.370 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	NEREIDA COBAS ACOSTA	7.500 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	ROSAURA SUCUNUTA PEREIRA	6.900 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	LAILA WAHBI	3.500 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	AURELIA Y FUENSANTA LÓPEZ ABELLÁN, C.B.	4.500 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	TERESA ORENES PINAR	9.000 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.475.00	ZHIJING ZHANG	3.500 €	Subvenciones para fomentar la iniciativa empresarial de las mujeres.
56.00.00.323B.461.03	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	60.102 €	Subvención nominativa para casa de acogida mujeres inmigrantes.

PARTIDA		SUBVENCIÓN	
PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIA	CONCEDIDA	FINALIDAD
56.00.00323B.461.05	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	27.035 €	Subvención nominativa para recurso de acogida víctimas violencia de género.
56.00.00.323B.461.05	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	27.035 €	Subvención nominativa para recurso de acogida víctimas de violencia de género.
56.00.00.323B.461.05	AYUNTAMIENTO DE LORCA	27.035 €	Subvención nominativa para atención víctimas de violencia de género.
56.00.00.323B.461.05	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	27.035 €	Subvención nominativa para recurso de acogida víctimas de violencia de género.
56.00.00.323B.461.05	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	27.035 €	Subvención nominativa para recurso de acogida víctimas de violencia de género.
56.00.00.323B.481.05	ASOCIACIÓN BENIRAM	102.170 €	Subvención nominativa para recurso de atención a mujeres con especiales dificultades.
56.00.00.323B.481.07	ASOCIACIÓN GYNAIKOS	42.000 €	Subvención nominativa para asistencia jurídica a mujeres víctimas de violencia de género.
56.00.00.323B.481.07	ASOCIACIÓN CEINFO	144.500 €	Subvención nominativa para gestión del Centro de emergencia a mujeres maltratadas.
56.00.00.323B.481.07	COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS	66.361 €	Subvención nominativa para II Plan de acciones contra la violencia de género.
56.00.00.323B.481.07	COLEGIO OF. DE DIPLOMADOS EN TRABAJO SOC. Y AA.SS.	77.340 €	Subvención nominativa para actuaciones del II Plan de acción contra la violencia de género.
56.00.00.323B.481.10	OMEP	36.000 €	Subvención nominativa para programa de información y asesoramiento en materia empresarial
56.00.00.323B.481.10	U.G.T.	12.021 €	Subvención nominativa para programa de información y asesoramiento en materia laboral
56.00.00.323B.481.10	CC.OO.	12.021 €	Subvención nominativa para programa de información y asesoramiento en materia laboral.
56.00.00.323B.481.15	ASOC. MUJERES PARA LA DEMOCRACIA	36.061 €	Subvención nominativa para servicio conciliación Vida laboral y familiar.
56.00.00.323B.481.15	ASPROSOCU	21.000 €	Subvención nominativa para gestión y funcionamiento de centro de conciliación de la vida laboral y familiar
56.00.00.323B.482.01	ASOC. ESPAÑOLA CONTRA EL CÁNCER	24.040 €	Subvención nominativa para programa de información y prevención.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	90.000 €	Subvención nominativa para construcción y equipamiento de centro de la mujer.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	45.000 €	Subvención nominativa para construcción de Centro de la Mujer.
56.00.00.323B.761.07	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	90.000 €	Subvención nominativa para construcción de Centro de conciliación de la vida laboral y familiar.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE ABANILLA	15.115 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE ABARÁN	29.700 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE AGUILAS	29.700 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE ALCANTARILLA	29.700 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS	29.700 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA	29.700 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE ARCHENA	29.700 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE BENIEL	15.115 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE BLANCA	15.115 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE CALASPARRA	15.115 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE CAMPOS DEL RÍO	7.950 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ	29.700 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.

PARTIDA		SUBVENCIÓN	
PRESUPUESTARIA	BENEFICIARIA	CONCEDIDA	FINALIDAD
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA	29.654 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN	15.115 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE CEUTI	15.115 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE CIEZA	29.700 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE FORTUNA	29.700 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE JUMILLA	29.700 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE LAS TORRES DE COTILLAS	15.115 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE LIBRILLA	15.115 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE LORCA	29.700 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ	15.115 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE LOS ALCÁZARES	15.115 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL RÍO MULA	29.700 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DEL SURESTE	29.700 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN	29.210 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA	29.700 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE MORATALLA	15.115 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE MULA	15.115 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE MURCIA	29.700 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE OJOS	7.950 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	15.115 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE RICOTE	7.950 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE SAN JAVIER	15.115 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR	29.700 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA	15.115 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO	29.700 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE TOTANA	29.700 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE ULEA	7.950 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL R. SEGURA	7.950 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.
56.00.00.323B.465.99	AYUNTAMIENTO DE YECLA	29.700 €	Subvención para funcionamiento Centro Local de Empleo dirigido a mujeres.

Consejería de Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

3382 Enajenación en subasta pública de bienes.

Doña Carmen Martínez López, Recaudadora Adjunta de la Agencia Regional de Recaudación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en el Servicio de Recaudación contra Cánovas Sánchez Alfonso, en relación con el expediente administrativo de apremio 12927/2001 con C.I.F.: 22305354T, por el Jefe de Servicio de Recaudación Vía Ejecutiva, se ha acordado la enajenación en subasta pública de los siguientes bienes:

Lote único:

Naturaleza de la finca: Local comercial izquierda en planta baja, sin distribución interior.

Municipio: Murcia.

Vía pública: C/ Alfareros, n.º 4, bajo, Barrio de San Andrés.

Superficie: Construida (85,75) m², útil (79,73) m².

Régimen de propiedad horizontal, formando doce departamentos independientes.

Linderos: Frente: Con calle de situación; Derecha: Portal y escalera de acceso a los dos pisos; Izquierda: Edificio de San José Galán; Espalda: Grandson, S.A.

Cuota de participación: En relación con el total valor del edificio y a efectos de beneficios y cargas de nueve enteros, cincuenta centésimas por ciento.

Finca n.º 19.995, Tomo 2946, Libro 304, Folio 198.

Valor de tasación: 211.001,98 euros.

Valor de los bienes: 211.001,98 euros.

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 211.001,98 euros.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 4.200 euros.

La subasta tendrá lugar el día 19 de mayo de 2005, a las 10 horas en el Salón de Actos de la Consejería de Hacienda, sita en Avda. Teniente Flomesta s/n. de esta capital, y se ajustará a las siguientes condiciones:

1. Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a derecho, no tengan impedimento o restricción legal, y se identifiquen por medio del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de la menos de 20 por ciento del tipo de subasta. Depósito que perderá y se ingresará

en firme en el Tesoro si, resultado adjudicatario de los bienes no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza, originase la inefectividad de la adjudicación.

3. Los licitadores que así lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberán tener entrada en el Registro General de la Consejería de Hacienda hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañadas de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público Regional por el importe del depósito de garantía del 20 por ciento del tipo de subasta.

4. Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en esta Agencia Regional de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7. Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en la primera licitación.

8. De no acordarse la celebración de dicha segunda licitación, o si celebrada ésta, los bienes tampoco fuesen adjudicados, se acordará en el acto la apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

9. Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos, se irán anunciando por la Mesa.

10. Se advierte a todos los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios desconocidos, que por medio del presente anuncio se les tendrá por notificados con plena virtualidad legal, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 4 de marzo de 2005.—La Recaudadora Adjunta, **Carmen Martínez López**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3381 Anuncio de adjudicación.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 175/04.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro, implantación y puesta en marcha del sistema de información corporativo del área de banco de sangre del Servicio Murciano de Salud.
- c) Lote: No.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 254, de 2 de noviembre de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 180.000 euros.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 18 de febrero de 2005.
- b) Contratista: Diamed Ibérica, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 156,264 euros.

Murcia, 9 de marzo de 2005.—La Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud, **María Anunciación Tormo Domínguez**.

al Procedimiento Disciplinario 1/2004 y por la que se le impone la sanción de: diez meses de suspensión de empleo y sueldo, al resultar responsable de la comisión de las siguientes faltas disciplinarias calificadas como graves, conforme a lo dispuesto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003):

Primera. El incumplimiento de sus funciones o de las normas reguladoras del funcionamiento de los servicios cuando no constituya falta muy grave conforme al artículo 72.3.c.

Segunda. Los daños o el deterioro en las instalaciones, equipamiento, instrumental o documentación, cuando se produzcan por negligencia inexcusable conforme al artículo 72.3.f).

Tercera. La falta injustificada de asistencia durante más de tres días continuados, o la acumulación de cinco faltas en dos meses, computados desde la primera falta, cuando no constituyan falta muy grave, conforme al artículo 72.3.k).

Cuarta. El incumplimiento injustificado de la jornada de trabajo que, acumulado, suponga más de 20 horas al mes, conforme al artículo 72.3.i).

Quinta. La grave desconsideración con los compañeros o usuarios, conforme al artículo 72.3.d).

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados a lo largo del procedimiento, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber al interesado que contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, dentro del plazo de un mes siguiente a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente Resolución.

Murcia, 28 de marzo de 2005.—La Directora Gerente, **María Anunciación Tormo Domínguez**

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3738 Anuncio de 28 de marzo de 2005 por el que se notifica la resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud que pone término al procedimiento disciplinario 1/2004.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de D. José Garnés Pérez, Fisioterapeuta del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca, que por la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud se ha dictado Resolución de 28 de marzo de 2005, que pone término

Consejería de Trabajo y Política Social

3385 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación Murciana de Veterinarios de Agrupaciones de Defensa Sanitaria (AMVA).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las diez horas del día once de marzo con el número de expediente 30/1404, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D.^a Matilde Menárguez Puche y otros.

Murcia, 11 de marzo de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

3386 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de Empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Comerciantes de «Lope Gisbert y adyacentes»

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las nueve horas del día catorce de marzo con el número de expediente 30/1405, cuyo ámbito territorial y profesional es: Local de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. Juan M. González Montiel y otros.

Murcia, 14 de marzo de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3418 Notificación al interesado.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que se relacionan a continuación, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en el Servicio Económico de Inversiones y Control de Gestión, sito en Plaza Santoña, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los referidos Art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días hábiles sin que se hubiese

producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º Serie: 140160 991 039101 00501 2004 510 7

N.º Expediente:

Concepto: Interés de demora no tributario

Nombre: José Gómez García

N.I.F./C.I.F.: 27437322R

Dirección: Águila N.º 9

Municipio: Campos del Río

Importe: 97,28

Murcia, 15 de marzo de 2005.—El Jefe del Servicio Económico de Inversiones y Control de Gestión, **Pedro Jiménez Mompeán**.

—

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3417 Rectificación del anuncio número 13101, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, de 18 de octubre de 2004, para notificación a interesados.

Advertidos errores en el anuncio 13101, aparecido en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, número 242, de fecha 18 de octubre de 2004, se procede a su rectificación mediante una nueva publicación de la totalidad del anuncio, quedando sin efectos el anterior.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que se relacionan a continuación, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en el Servicio Económico de Inversiones y Control de Gestión, sito en Plaza Santoña, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte que, de conformidad con lo dispuesto en los referidos Art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de diez días hábiles sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 15 de marzo de 2005.—El Jefe del Servicio Económico de Inversiones y Control de Gestión, **Pedro Jiménez Mompeán**.

Nº serie	Nº expte	Concepto	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio	Importe
140160 991 068000 00207 2004 510 0		068000 - Reintegros Operac. de Capital (Ejercicios Cerrados)	ABENZA ALMAIDA JOSEFA	22254392Y	CONSTITUCION,00015	CAMPOS DEL RIO	29777,80
140160 991 068000 00201 2004 510 7		068000 - Reintegros Operac. de Capital (Ejercicios Cerrados)	PIERO IMBERNON JUAN ANTONIO	74313746X	HIGUERICAS Nº 2 Piso 2 Puerta B,	MULA	2199,72
140160 991 068000 00203 2004 510 2		068000 - Reintegros Operac. de Capital (Ejercicios Cerrados)	PARRAGA VICENTE ANTONIO	74286496S	PUREZA,00040	MULA	9077,57
140160 991 068000 00255 2004 510 0		068000 - Reintegros Operac. de Capital (Ejercicios Cerrados)	MOYA LOPEZ, ROSA	22314119W	CR. PLIEGO Nº 41,	MULA	6100,18
140160 991 068000 00259 2004 510 4		068000 - Reintegros Operac. de Capital Autoliquidacion	RUBIO MOLINA MATEO	22186232H	BLAYA,00024	MULA	5949,70
140160 991 068000 00359 2004 510 2		068000 - Reintegros Operac. de Capital Autoliquidacion	LOPEZ ZAPATA GABRIELA	22189698B	MARQUES,00026	MULA	7761,81
140160 991 068000 00260 2004 510 5		068000 - Reintegros Operac. de Capital Autoliquidacion	GUTIERREZ SORIANO JUAN	74331035A	EMETERIO CUADRADO, 17 3º DCHA	MULA	4280,82
140160 991 068000 00258 2004 510 1		068000 - Reintegros Operac. de Capital (Ejercicios Cerrados)	NICOLAS RODENAS MARIA CARMEN	22421616C	CL. CABEZO, 20	MULA	6625,06
140160 991 068000 00254 2004 510 7		068000 - Reintegros Operac. de Capital (Ejercicios Cerrados)	MOYA RUIZ JOSE MARIA	77504554M	AV. MARTIRES Nº 18	MULA	750,64
140160 991 068000 00204 2004 510 8		068000 - Reintegros Operac. de Capital (Ejercicios Cerrados)	CUESTA NIETO ANGEL	25856155S	NARANJOS-EDIF.AIXA.00012 3 F	MULA	900,40
140160 991 068000 00371 2004 510 0		068000 - Reintegros Operac. de Capital Autoliquidacion	SANTIAGO MARIN ANTONIA	77524188C	BARRANCO 36	PLIEGO	3093,81

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

3345 Pago de justiprecio definitivo.

Clave: 07.258.133/3109; 07.258.134/311F

Obra: Proyecto de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, margen derecha de la acequia del Tuerbedal. Tramo I. Expte. Complementario de expropiación n.º 2. T.M. de Murcia. A=4-3-1

Modernización regadíos Vega Media del Segura, M.I. Acequias de Churra La Vieja, Caracol y Zaráiche. Alimentación de acequias de Pitarque y Raal Nuevo. Expte. Exprop. n.º 5. Expte. Segreg. Finca n.º 11. T.M. de Murcia. A=5-4-4 S.7.

Asunto: Expropiaciones: Pago de justiprecio definitivo.

Pago de justiprecio definitivo

Por Resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 26 de Enero actual, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del reglamento de 26 de abril de 1957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del JUSTIPRECIO DEFINITIVO y posterior levantamiento de las Actas de Pago y de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Murcia

Día: 24

Mes: Febrero

Hora: 12, 00

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir los días y horas señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo o los intereses que les corresponden, debiendo llevar consigo el Título de Propiedad de la Finca y Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 27 de enero de 2005.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

3348 Expediente de información pública de «Proyecto de adenda de modernización de la Vega Alta del río Segura. Heredamiento de la acequia mayor de Molina de Segura (Murcia)».

La Confederación Hidrográfica del Segura ha sido autorizada para instruir el oportuno expediente de información pública, por Resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, de 19 de enero del corriente, del «Proyecto y adenda de modernización de la Vega Alta del río Segura. Heredamiento de la acequia mayor de Molina de Segura (Murcia)», junto a la documentación ambiental; a la clasificación de balsas en función del riesgo potencial, de fecha 13 de mayo de 2004, en cumplimiento de la «Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el riesgo de Inundaciones»; la Zonificación Territorial y los datos básicos para la formulación de los Planes de Emergencia y Seguridad. Se hace constar de manera expresa que, según se establece en los arts. 61.5 y 81.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (RDL 1/2001), la ejecución de las obras de Modernización implica la constitución de una única Comunidad de Regantes que pasará a ser la titular de la nueva concesión, única de toda la zona regable por integración de todos los recursos afectos a la Modernización. La correspondiente concesión será tramitada de oficio por la Confederación Hidrográfica del Segura, lo que determinará la caducidad, a partir del momento en que entre en vigor la nueva concesión única, de las concesiones u otros títulos de derecho preexistentes de que sean titulares los miembros de la nueva Comunidad de Regantes dentro de la superficie objeto de Modernización.

En consecuencia, por el presente anuncio se abre un plazo de veinte (20) días hábiles, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual los interesados o afectados podrán realizar cuantas observaciones o reclamaciones consideren pertinentes, a cuyo fin podrá ser examinado el referido proyecto, durante el periodo citado, en las oficinas de la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Segura, calle Frenería junto al Portal n.º 10 - 30004 Murcia.

Nota extracto del proyecto

Términos municipales afectados: Archena, Lorquí y Molina de Segura

Finalidad: Modernización del actual sistema de riego tradicional, permitiendo el riego automático localizado, evitando los actuales vertidos a la acequia y las captaciones ilegales en la misma, así como una distribución equitativa de los caudales de riego y mejorar ambientalmente el entorno de las acequias, cubriéndolas y eliminando así focos de insalubridad.

Superficie de zona regable afectada: 2336 has.

Entubamiento de la acequia: Tubería de hormigón armado.

Tramo 1: Caudal máximo 1,074 m³/s. Diámetro: 1600 mm. Longitud: 3.075,00 m.

Tramo 2: Caudal máximo 0,882 m³/s. Diámetro: 1500 mm. Longitud: 2.866,00 m.

Tramo 3: Caudal máximo 0,200 m³/s. Diámetro: 1900 mm. Longitud: 1.858,00 m.

Red de riego y sistema regulación

Balsas: 5 de materiales sueltos con lámina de 2 mm de PEAD. y talud: 2.5/1 en ambos lados. Superficie impermeabilización total 168.134,00 m

Bombes: 3 de 841,1808 y 988 l/s y 500, 1065 y 750 kw instalados respectivamente

Impulsiones 3 de 2138 m (DN 450), 4159 m (DN 900) y 3784 m (DN 700 y 600) de PRFV.

Volumen total de excavaciones: 688.753,00 m³

Volumen total terraplén: 152.006,00 m³

Superficie impermeabilización total: 168.134,00 m²

Presupuesto de ejecución por contrata: 21.685.202,70 €

Murcia, 14 de febrero de 2005.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Nota extracto del proyecto

- Término Municipal afectado: Murcia

- Red de Riego: Conducciones

512,99 m.: Tubería hormigón armado Ø 2000

1939,36 m.: Tubería hormigón armado Ø 2500

01971,85 m.: Tubería hormigón armado Ø 1200

- Finalidad: Modernización del actual sistema de riego tradicional, permitiendo el riego automático localizado, evitando los actuales vertidos a la acequia y las captaciones ilegales en la misma, así como una distribución equitativa de los caudales de riego, y mejorar ambientalmente el entorno de las acequias.

- Tipo de tuberías:

Hormigón armado con junta de goma de baja presión y de Ø comprendidos entre 1200 mm y 2500 mm.

- Arqueta con compuerta de corte y restitución de servidumbres.

- Presupuesto de ejecución por contrata. 332.014,28 € Murcia

Murcia, 3 de febrero de 2005.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

3350 Información pública de proyecto . «Modificado n.º 1 del proyecto de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura. Margen izquierda. Prolongación de la Acequia de Aljufía y comienzo de Churra la Vieja. T.M. Murcia (Murcia)»

Autorizada esta Confederación Hidrográfica del Segura para instruir el reglamentario expediente de información pública, relativo al proyecto 07.258.134/2421 «Modificado n.º 1 del proyecto de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura. Margen izquierda. Prolongación de la Acequia de Aljufía y comienzo de Churra la Vieja. T.M. Murcia (Murcia)», se abre por el presente anuncio el plazo de veinte (20) días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante dicho plazo podrán los interesados realizar cuantas observaciones o reclamaciones consideren pertinentes, a cuyo fin podrá ser examinado el referido Proyecto durante los citados días en las oficinas de la Dirección Técnica de esta Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), C/ Frenería junto al n.º 10, 30004 Murcia.

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

3358 Pago de justiprecio e intereses de demora.

Expedientes: C=26-15-3, C=26-15, C=26-15-5, C=26-15-4, C=28-1

Clave: 07.278.086/3625, 07.278.086/3626, 07.278.086/3513, 07.278.086/3512 Y 07.254.165/3511

Obra: * Intereses. Urgente. Expediente inicial. Proyecto 04/01 de modificado n.º 2 del de redes principales y secundarias de riego, caminos de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector I. Rambla. Desagües conexión Teresa. C=26-15-3

TM. de Lorca

* Intereses. Urgente. Expediente inicial. Proyecto 04/01 de modificado n.º 2 del de redes principales y secundarias de riego, caminos de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector I. Rambla. Desagües conexión Teresa. C=26-15

TM. de Lorca

* Depósitos previos. Urgente. Expediente inicial. Proyecto 04/01 de modificado n.º 2 del de redes principales y secundarias de riego, caminos de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector I. Rambla. Desagües n.º 6. C=26-15-5

TM. de Lorca

* Depósitos previos. Urgente. Expediente inicial. Proyecto 04/01 de modificado n.º 2 del de redes principales y secundarias de riego, caminos de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector I. Rambla. Desagües n.º 4.1 – 4.2. C=26-15-4

TM. de Lorca

* Depósitos previos. Urgente. Expediente inicial. Proyecto redes principales y secundarias de riego, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VIII. Subsector III. Riego de Marchena. C=28-1.

TM. de Lorca

Pago de justiprecio e intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio y de los intereses de demora, de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Lorca

Días: 27

Mes: Enero

Hora: 10,00

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ir bastantado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de las Delegaciones provinciales de Economía y hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el Título de Propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 17 de diciembre de 2004.—El Secretario General, Paloma Moriano Mallo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

3359 Demanda n.º 519/2004. Ejecución n.º 3/2005. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0100533/2004.

N.º Ejecución: 3/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Omar Morhlia.

Demandado: Konsman Desarrollos, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 3/2005, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Omar Morhlia contra la empresa Konsman Desarrollos, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha, auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al/los ejecutado/s Kosman Desarrollos, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 904,84 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial. Encontrándose la ejecutada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos, conforme al artículo 59 de la L.P.L. Líbrese edicto al Boletín Oficial del Registro Mercantil conforme al artículo 274.5 de la L.P.L.

Así por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe. El/la Magistrado-Juez. El/la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Konsman Desarrollos, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario de que las

siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena a 8 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

3361 Ejecución hipotecaria 525/2004.

N.I.G.: 30027 1 0102440/2004.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 525/2004.

De: Caja de Ahorros del Mediterráneo.

Procurador: Ángel Cantero Meseguer.

Contra: Grupo Inmobiliario Alarcos, S.L.

Procurador: Sin profesional asignado.

Doña Antonia Mellado Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictada en el procedimiento de ejecución hipotecaria 525/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador don Ángel Cantero Meseguer, contra Grupo Inmobiliario Alarcos, S.L., en reclamación de 131.584,89 euros de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

En el término municipal de Molina de Segura, paraje catastral Los Cañalizos.

Finca registral n.º 54.382, inscrita al tomo 1.392, libro 566, folio 62 vuelto, inscripción 3.ª

La subasta se celebrará el próximo día 23 de mayo de 2005 a las 9,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. de Madrid, n.º 70 de Molina, la finca embargada ha sido valorada en 201.070 euros a efectos de subasta.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los artículos 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Molina de Segura a 1 de marzo de 2005.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

3360 Procedimiento número 576/2004.

N.I.G.: 30027 1 0202446/2004

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 576/2004

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procurador Sr. Angel Cantero Meseguer

Contra Grupo Inmobiliario Alarcos, S.L.

Don Francisco Javier Pérez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número de Molina de Segura.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento Ejecución Hipotecaria 576/2004 que se sigue en este Juzgado a instancia Caja de Ahorros del Mediterráneo, sita en Alicante, C/ San Fernando n.º 40, y CIF: G-03046562, representada por el Procurador de los Tribunales, Sr. Ángel Cantero Meseguer, contra Grupo Inmobiliario Alarcos S.L. , con CIF: B-30160352, sita en Beniján (Murcia) Ctra. de San Javier s/n, reclamando la cantidad de 125.038,04 euros de principal y otros 24.040 euros para costas y gastos.

Y especialmente contra la finca registral número 23.126 inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura en ejecución de la hipoteca otorgada ante el Notario Sr Coronado Fernández, en fecha 02.12.2002 al número de su protocolo 3233, entre partes.

Por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Finca rústica: Un trozo de tierra secano en su mayor parte a pastos y el resto de almendros secano, en termino municipal de Molina de Segura partido del Cabezo de la Albarda, con una superficie de una hectárea, treinta y cuatro áreas, dieciséis centiáreas, pero que según el titulo ahora presentado es la parcela 239, Polígono 6, en paraje catastral «Los Cañalijos» y por reciente medición efectuada arroja una superficie de dos hectáreas, treinta y siete áreas, veintinueve centiáreas» Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura al tomo 1.392, libro 566 de Molina de Segura, folio 61, finca 23.126, inscripción 5.^a

La subasta se celebrará el próximo día diecisiete de junio de dos mil cinco y hora de las nueve en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Av. Madrid, 70. Plta. 2.^a, Molina de Segura (Murcia), conforme con las siguientes condiciones:

1.^a La finca embargada ha sido valorada en 196.465,00 euros.

2.^a La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3.^a Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4.^a Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5.^a Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Español de Crédito, agencia n.º, cuenta n.º 3075 , el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6.^a Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7.^a Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8.^a Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9.^a No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10.^a El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta.

11.^a Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12.^a En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Molina de Segura a 9 de marzo de 2005.—El Secretario.

Primera Instancia número Nueve de Murcia

3232 Procedimiento: Adopción 1097/2004.

Número de Identificación Único: 30030 1 0901073/2004.

Sobre adopción.

De Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Contra doña Alba María Romera Segura.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Se acuerda la adopción de doña Alba María Romera Segura, por el Matrimonio propuesto. Firme este auto, expídanse testimonios del mismo, remitiendo uno de ellos para su inscripción al Sr. Encargado del Registro Civil de Cartagena y entréguese otro a los solicitantes, devolviéndoseles los documentos presentados, previo desglose y testimonio en autos.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado término de quinto día.

Lo acuerda y firma S. S.^a.

El Magistrado Juez».

Y como consecuencia del ignorado paradero de María Teresa Romera Segura, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Murcia, a 9 de marzo de 2005.—El/La Secretario.

—

De lo Social número Dos de Murcia

3233 N.º Autos: Demanda 622/2004.

N.I.G.: 30030 4 0004488/2004.

01000.

N.º Autos: Demanda 622/2004.

Materia: Despido.

Demandante: Andrés Mateo Montiel.

Demandado/s: Mundo Polaris S.L., Alidesa, S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 622/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Andrés Mateo Montiel contra la empresa Mundo Polaris, S.L., Alidesa S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente providencia:

En Murcia, a 10 de marzo de 2005.

Dada cuenta; a la vista de las necesidades del servicio y visto el estado que mantienen los presentes autos, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación

y/o juicio señalados para el día 8 de abril de 2005 a las 10.40 horas, efectuándose un nuevo señalamiento en la sede de este Juzgado, el cual tendrá lugar el próximo día 1 de abril de 2005, a las 10:40 horas de su mañana reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S. S.^a. Doy fe.

Ilmo. Sr. Magistrado.—El/La Magistrado Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Andrés Mateo Montiel, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a, 10 de marzo de 2005.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

3235 Procedimiento demanda 695/2004.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber:

Que en el procedimiento Demanda 695/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Juana González León contra la empresa Garden Center Mi Jardín, S.L., FOGASA sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 3 de marzo de 2005.

Antecedentes de hecho.

Fundamentos jurídicos.

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por doña Juana González León frente a la empresa demandada Garden Center Mi Jardín S.L. y FOGASA, declaro improcedente el despido de que ha sido objeto la actora con efectos de fecha 15-10-2004, y así mismo declaro la extinción de la relación laboral existente entre las partes con efectos desde la fecha de la presente sentencia, y

condeno a la empresa demandada a que abone a la demandante, en concepto de indemnización, la cantidad de 8.445,89 euros y, en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 3.845,89 euros y, en concepto de salarios de tramitación la cantidad de 3.845,80 euros correspondientes al periodo comprendido desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente sentencia.

El FOGASA responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte además a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, art. 196 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad de 150,25 euros, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Banesto, cuenta núm. 3095.0000.67.0695.04, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta núm. 3095.0000.65.0695.04, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi Sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado/a-Juez. El Secretario/a Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Garden Center Mi Jardín, S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Murcia, a 9 de marzo de 2005.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cinco de Murcia

3236 N.º Autos: Demanda 59/2005.

N.I.G.: 30030 4 0000420/2005.

Materia: Despido.

Demandante/s: Jesús España Miñano.

Demandado/s: Marotrans, S.L., FOGASA.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a

instancia de don Jesús España Miñano contra Marotrans, S.L., FOGASA, en reclamación por despido, registrado con el n.º 59/2005 se ha acordado citar a Marotrans, S.L., FOGASA en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4/4/2005 a las 12:15, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en C/ Batalla de las Flores, s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Marotrans, S.L. se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 9 de marzo de 2005.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3239 Demanda 47/2005.

N.I.G.: 30030 4 0000325/2005.

N.º Autos: Demanda 47/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Carlos Gago Escorihuela, Julio César Sánchez Ponce.

Demandado: Yeclano Club de Fútbol.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Carlos Gago Escorihuela, Julio César Sánchez Ponce, contra Yeclano Club de Fútbol, en reclamación por ordinario registrado con el n.º 47/2005 se ha acordado citar a Yeclano Club de Fútbol, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/04/2005 a las 11:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en C/ Batalla de las Flores s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Yeclano Club de Fútbol, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de marzo de 2005.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3238 Demanda 49/2005.

N.I.G.: 30030 4 0000337/2005.

N.º Autos: Demanda 49/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: Club de Fútbol Ciudad de Murcia.

Demandado: Romain Jean Marie Ferrier.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Club de Fútbol Ciudad de Murcia contra Romain Jean Marie Ferrier, en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 49/2005 se ha acordado citar a Romain Jean Marie Ferrier, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14/04/2005 a las 11:45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en C/ Batalla de las Flores s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Romain Jean Marie Ferrier, se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de marzo de 2005.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

3237 Demanda 97/2005.

N.I.G.: 30030 4 0000733/2005.

N.º Autos: Demanda 97/2005.

Materia: Ordinario.

Demandante: María Encarnación Alarcón Abellón.

Demandado: Europe Company Corporation, S.A.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña María Encarnación Alarcón Abellón contra Europe Company Corporation, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 97/2005 se ha acordado citar en Europe Company Corporation S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/04/05 a las 9:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en C/ Batalla de las Flores s/n debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Europe Company Corporation, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 7 de marzo de 2005.—La Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

3713 Aprobación de convenio urbanístico.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de marzo de 2005, acordó autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a suscribir inicialmente el texto del Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de La Unión y el representante legal de la mercantil Peinsa'97, S.L. D. Juan García Martínez.

Se hace público para general conocimiento y para que en el plazo de veinte días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial y demás lugares de costumbre, pueda ser examinado el texto del referido Convenio, y presentarse, en su caso, las alegaciones que se estimen oportunas. De no producirse alegaciones en plazo, la autorización para suscribir el Convenio inicialmente se entenderá elevada a definitiva.

La Unión, a 28 de marzo de 2005.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Los Alcázares

3380 Información pública de solicitud de licencia municipal.

Por don Miguel Baños Baño, se ha solicitado licencia municipal para establecer la actividad de cafetería con emplazamiento en la Avda. Trece de Octubre, número 87, de este municipio.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo de Protección del Medio Ambiente en la Región de Murcia, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

En Los Alcázares a 26 de octubre de 2004.—El Alcalde Presidente.

Molina de Segura

3644 Anuncio de licitación contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.
Negociado de Contratación.
Expediente núm. 000054/2005-1030-08.

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Obras de reposición de servicio de saneamiento y agua potable en calles Calderón de la Barca y Obispo Frutos, en barrio Sagrado Corazón, del C.U. de Molina de Segura (Convenio 2005 del Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios Periféricos y Deprimidos).

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Dos meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 76.140,53 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 1.523 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 9.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 10.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- Clasificación de contratista de O. públicas.

No se exige.

Molina de Segura a 23 de marzo de 2005.—El Alcalde, P.D.

—

Molina de Segura

3645 Anuncio de licitación contrato de obra.**1.- Entidad adjudicadora.**

Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Expediente núm. 000055/2005-1030-08

2.- Objeto del contrato.

Descripción: Obras de pavimentación en calles Calderón de la Barca y Obispo Frutos, en barrio Sagrado Corazón, del casco urbano de Molina de Segura (Convenio 2005 del Plan de Pedanías, Diputaciones, Barrios Periféricos y Deprimidos).

Lugar de ejecución: Molina de Segura.

Plazo de ejecución: Tres meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 77.804,99 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 1.556,09 euros.

Definitiva: 4% del precio del contrato.

6.- Obtención de documentación e información.

Ilmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

Negociado de Contratación.

Parque la Compañía

30500 Molina de Segura (Murcia)

Teléfono: 968 388521

Fax: 968 388502

e-mail: contratacion@molinadesegura.es

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de las ofertas.

Fecha límite: El plazo de presentación de ofertas será hasta las catorce horas del día en que finalice el plazo de 13 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (si coincidiera en sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente).

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 9.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 10.

Fecha: El tercer día hábil siguiente al de la presentación (si coincidiera en sábado, se ampliará al primer día hábil siguiente).

Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

11.- Pliego de condiciones.

De conformidad con el Art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

13.- Clasificación de contratista de O. públicas.

No se exige.

Molina de Segura a 23 de marzo de 2005.—El Alcalde, P.D.

—

Murcia

3641 Aprobación inicial del Proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas 2, 3 y 1B sitas en Zona 3a, Grado Especial, U.E. II-B de calles Nuevas Alegrías y Avenida Reyes Católicos, junto al Sector Valeo.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 9 de febrero de 2005, el proyecto de Estudio de Detalle de las parcelas 2, 3 y 1B sitas en zona 3a, grado especial, U.E. II-B de Calles Nuevas Alegrías y Avenida Reyes Católicos, junto al Sector Valeo, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado

acuerdo, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 7 de marzo de 2005.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Puerto Lumbreras

3656 Anuncio de licitación de obras.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación urgente para la adjudicación mediante Concurso de la obra «Centro de Estancias Diurnas de Puerto Lumbreras», financiada por la Consejería Trabajo y Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia .

Plazo de ejecución: 10 meses.

Lugar de ejecución: Pasaje de la Reina de Puerto Lumbreras.

Presupuesto base de licitación: 614.994,11 euros.

Gastos de publicaciones: El contratista adjudicatario deberá abonar por este concepto hasta un máximo de 240 euros.

Garantías:

Provisional.- Se fija en la cantidad de 12.299,88 euros, y se harán efectivos en cualquiera de las formas indicadas en la Cláusula 8.ª del Pliego de Condiciones.

Definitiva.- 4% del importe de adjudicación.

Clasificación de las empresas: Grupo C; Subgrupo 2,4,6; Categoría d.

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 13.ª del Pliego de Condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de 13 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 14'00 horas del último día. Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del

plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 14,00 horas del 3.º día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Expediente, obtención de documentación: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Pza. de la Constitución, N.º 2, de Puerto Lumbreras, C.P.30890 Murcia, Tlf: (968) 40.20.13. FAX: (968) 40.24.10.

Puerto Lumbreras a 17 de marzo 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez López.

San Javier

3580 Desafectación al uso docente del inmueble denominado Escuela Hogar.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2005, adoptó, entre otros, el acuerdo de iniciar expediente para la desafectación al uso docente, del inmueble denominado Escuela Hogar, sito en la Calle Conde de Lisea de Santiago de La Ribera, para poder destinarlo a otras finalidades de interés público.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se expone el expediente al público durante el plazo de un mes, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que cuantos se consideren interesados puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

San Javier, 3 de marzo de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

3579 Anuncio de licitación de obra.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Javier.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación.
- c) Número de expediente: 06/05.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adaptación de antiguo Instituto de Formación Profesional para dependencias del Ayuntamiento de San Javier.

- b) Lugar de ejecución: Término municipal de San Javier.
- c) Plazo de ejecución: 6 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 601.012,10 euros, IVA incluido, a la baja.

5. Garantías.

- a) Provisional: 12.020,24 euros.
- b) Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Excelentísimo Ayuntamiento de San Javier. Negociado de Contratación.
- b) Domicilio Provisional: Glorieta García Alix, 3
- c) Localidad y código postal: San Javier 30730.
- d) Teléfono: 968 573700
- e) Telefax: 968 190198
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: la del último día de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo C), subgrupos todos, categorías f).

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: la relacionada en el pliego.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de San Javier de 8:30 a 14:00 horas.

9. Apertura de las ofertas: A las 13:00 horas en el Despacho de la Alcaldía-Presidencia o Sala de Juntas, el décimo día natural siguiente, excepto sábados, a aquel en que finalice el plazo para la presentación de ofertas.

San Javier a 3 de marzo de 2005.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Pedro del Pinatar

3340 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante concurso- oposición, dos plazas de Auxiliar Administrativo de Protección Civil, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004 como personal laboral fijo.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso- oposición

de dos plazas de Auxiliar Administrativo de Protección Civil, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública correspondiente al año 2004.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.

Requisitos de los aspirantes.

Son los siguientes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deben acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Ser mayor de edad y no haber cumplido los 65 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.

Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso- oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L. R. J. A. P. P. A. C. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D. N. I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y uniendo a la instancia el resguardo del ingreso de 12,00 euros en concepto de derechos de examen en la cuenta 2100 2790 00 0200021792 de la CAIXA (Sucursal Avenida Doctor Artero Guirao, s/n, San Pedro del Pinatar).

Cuarta. Admisión de aspirantes y anuncio de la fecha de la oposición.

Expirado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos.

Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Composición del Tribunal. El lugar, fecha y hora de realización de la primera de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación. A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta. Tribunal Calificador.

Estará compuesto por:

Presidente: El Sr. Alcalde- Presidente o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia designado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería competente.

- El Coordinador de Protección Civil.

- Un trabajador propuesto por el Comité de Empresa.

Se designará un suplente de cada miembro, pudiendo actuar indistintamente unos u otros y deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/ 92, y los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en dicho precepto.

Para que pueda constituirse y actuar deberán asistir, al menos, cuatro miembros, y siempre Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el de calidad de Presidente.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el anexo IV del R. D. 462/ 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta. Desarrollo de las pruebas selectivas.

El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso- oposición, que constará de dos fases:

A. Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B. Fase de Oposición. Eliminatoria.

A. Fase de Concurso.

Será previa a la oposición, no teniendo carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Méritos

Se valorará la experiencia como personal contratado en el puesto de trabajo de este Ayuntamiento objeto de la presente convocatoria: 0,15 puntos por mes de servicio completo hasta un máximo de 5 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 5'00 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B. Fase de Oposición: Pruebas selectivas

a. Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de aspirantes. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

b. Ejercicios de la Oposición

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

Primero. Consistirán en contestar a 50 preguntas de tipo test relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria durante un tiempo máximo de una hora.

Segundo. Consistirá en desarrollar por escrito un tema entre tres elegidos por el Tribunal de entre los que se detallan en las bases de esta convocatoria. Siendo la duración máxima de este ejercicio de una hora.

Tercero. Consistirá en la introducción de un texto en un ordenador, su archivo en memoria y su impresión, en el plazo que fije el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de su realización. El ejercicio irá dirigido a valorar los conocimientos de tratamiento de textos, la rapidez en la ejecución y la precisión en la transcripción.

El procesador de textos a utilizar será el contenido en el sistema OFFICE XP.

Los ejercicios en fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Séptima. Calificación definitiva.

La calificación definitiva del candidato/a propuesto/a será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada uno de las fases de que consta el proceso selectivo.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación, por orden de puntuación y confeccionará la propuesta de contratación, sin que pueda rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo la contratación correspondiente.

En el plazo de 20 días naturales a contar de la publicación por el Tribunal en el tablón de anuncios de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada del original para su compulsión.

2. Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título requerido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de presentar título equivalente al exigido, el interesado deberá acompañar certificación expedida por organismo competente que lo acredite, acompañada de original para su compulsión.

3. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en la legislación vigente.

4. Certificado del Ministerio de Justicia en la que se acredite no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por tiempo indefinido en Organismos Públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos exigidos y acreditados para un anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, Organismo Público de quien dependan, justificativa de su condición de funcionario o contratado laboral, en la que se acredite el cumplimiento de las condiciones o requisitos antes relacionados. En

consecuencia si en la convocatoria se exigieran condiciones o requisitos no justificados en la expresada certificación deberán proceder a acreditarlos.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Novena. Incidencias

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/ 85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/ 86, de 18 de abril, la Ley 30/ 84, de 2 de agosto, el R. D. 897/ 1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas que estime oportunas para el buen orden de esta oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Décima. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En San Pedro del Pinatar a 24 de febrero de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Anexo

Temario

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes fundamentales de los españoles.

Tema 2. Organización territorial de estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado, con especial referencia al de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Tema 3. El Municipio. El término municipal. La población. El Empadronamiento.

Tema 4. Organización municipal. Competencias.

Tema 5. Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones y entidades locales menores.

Temas Específicos Protección Civil

Tema 6. Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección civil.

Tema 7. Real decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la norma básica de Protección civil.

Tema 8. Protección Civil. Normativa legal. Competencias de las Administraciones Locales.

Tema 9. Organización de Protección Civil en los ámbitos estatal, autonómico y local.

Tema 10. La Autoprotección.

Tema 11. El Plan de Emergencias municipal: objetivos, organización, estructuras y competencias. Valoración de riesgos.

Tema 12. Plan de Emergencias Municipal de San Pedro: Introducción, Objetivos y alcance del Plan.

Tema 13. Plan de emergencias Municipal de San Pedro: Estructura Operativa, Centro de coordinación operativa, operatividad y medidas de actuación.

Tema 14. Plan de cobertura y salvamento en playas de San Pedro. Estructura, organización y funcionamiento.

Tema 15. La ley 6/1996, de 15 de enero, del Voluntariado.

Tema 16. La agrupación Local de voluntarios del servicio de Protección civil del ayuntamiento de San Pedro.

Tema 17. Plan de Protección Civil en Emergencias por Incendios Forestales en la Región de Murcia.

Tema 18. Plan de cobertura y salvamento en Playas de la región de Murcia.

Tema 19. Plan de emergencias territorial de la Región de Murcia.

Tema 20. Teléfono de emergencias 112 Región de Murcia.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Son los siguientes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deben acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Ser mayor de edad y no haber cumplido los 65 años.

c) Estar en posesión del Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado o equivalentes, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L. R. J. A. P. P. A. C. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D. N. I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y uniendo a la instancia el resguardo del ingreso de 12,00 euros en concepto de derechos de examen en la cuenta 2100 2790 00 0200021792 de la CAIXA (Sucursal Avenida Doctor Artero Guirao, s/n, San Pedro del Pinatar).

Cuarta.- Admisión de aspirantes y anuncio de la fecha de la oposición.

Expirado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos.

- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

San Pedro del Pinatar

3334 Convocatoria y bases de oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico Auxiliar de Servicios Industriales de la escala de Administración Especial de la plantilla de funcionarios de carrera del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

BASES

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Técnico Auxiliar de Servicios Industriales, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública correspondiente al año 2004.

· Composición del Tribunal. El lugar, fecha y hora de realización de la primera de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador. Estará compuesto por:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia designado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería competente.

-Ingeniero Técnico de Servicios Industriales.

-Un funcionario designado por la Junta de Personal.

Se designará un suplente de cada miembro, pudiendo actuar indistintamente unos u otros y deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/ 92, y los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en dicho precepto.

Para que pueda constituirse y actuar deberán asistir, al menos, cuatro miembros, y siempre Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el de calidad de Presidente.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el anexo IV del R. D. 462/ 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas. El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso- oposición, que constará de dos fases:

A. Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B. Fase de Oposición. Eliminatoria.

A. Fase de Concurso. Será previa a la oposición, no teniendo carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

MÉRITOS: Se valorará la experiencia como personal contratado o funcionario en el puesto de trabajo de este Ayuntamiento objeto de la presente convocatoria o

similar: 0,10 puntos por mes de servicio completo hasta un máximo de 5 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 5'00 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B. Fase de Oposición: Pruebas selectivas

a.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de aspirantes. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal. Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

b.- Ejercicios de la Oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en un examen de tipo test, con un total de 100 preguntas con tres respuestas alternativas y cuya penalización será determinada por el Tribunal.

En este primer ejercicio se dispondrá de una duración de 60 minutos.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en un ejercicio práctico basado en cometidos relacionados con su puesto a cubrir, tanto de forma escrita como a través de medios informáticos.

En este segundo ejercicio se dispondrá de una duración de 120 minutos.

Los ejercicios en fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Séptima.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva del candidato/a propuesto/a será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada uno de las fases de que consta el proceso selectivo.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación, por orden de puntuación y confeccionará la propuesta de contratación, sin que pueda rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo la contratación correspondiente.

En el plazo de 20 días naturales a contar de la publicación por el Tribunal en el tablón de anuncios de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria a saber:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada del original para su compulsión.

2. Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título requerido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de presentar título equivalente al exigido, el interesado deberá acompañar certificación expedida por organismo competente que lo acredite, acompañada de original para su compulsión.

3. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en la legislación vigente.

4. Certificado del Ministerio de Justicia en la que se acredite no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por tiempo indefinido en Organismos Públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos exigidos y acreditados para un anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, Organismo Público de quien dependan, justificativa de su condición de funcionario o contratado laboral, en la que se acredite el cumplimiento de las condiciones o requisitos antes relacionados. En consecuencia si en la convocatoria se exigieran condiciones o requisitos no justificados en la expresada certificación deberán proceder a acreditarlos.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Novena.- Incidencias.

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/ 85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/ 86, de 18 de abril, la Ley 30/ 84, de 2 de agosto, el R. D. 897/ 1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas que estime oportunas para el buen orden de esta oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Décima.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En San Pedro del Pinatar a 10 de febrero de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

PROGRAMA ANEXO

PARTE COMÚN

Tema 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y contenidos.

Tema 2.- La Corona. El Poder Legislativo y el Poder Judicial.

Tema 3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

Tema 4.- Organización territorial del Estado. Los estatutos de Autonomía: Su significado.

Tema 5.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones Autónomas. Administración Local. Administración Institucional y Corporativa.

Tema 6.- Principios de actuación de la Administración Pública; eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo. Fases del procedimiento administrativo general.

Tema 9.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio Público.

Tema 10.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.

Tema 11.- La responsabilidad de la Administración.

PARTE ESPECÍFICA

TEMAS TÉCNICOS

Tema 12.- Redes de saneamiento. Tipos. Elementos principales que la componen. Características.

Tema 13.- Red de distribución de agua potable. Tipos. Elementos principales que la componen. Características.

Tema 14.- Red de distribución de alumbrado público. Tipos. Elementos principales que la componen. Características.

Tema 15.- Topografía. Planimetría, altimetría y taquimetría. Uso del nivel y del taquímetro. Alineaciones. Topografía. Curvas de nivel. Formas del terreno. Perfiles longitudinales y transversales. Trazado.

Tema 16.- Proyecto de Ingeniería. Objeto. Documentación. Planos y representación gráfica.

Tema 17.- Diseño asistido por ordenador I. Procedimiento para la entrada de datos. Gestión de los dibujos. Utilidades y ayudas al dibujo. Modos de designación y utilidades para el dibujo de precisión.

Tema 18.- Autocad 2002. Control de capas y propiedades de los objetos. Métodos de consulta. Dibujo y edición de líneas, textos y sombreados. Bloques. Acotación.

Tema 19.- Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales. Finalidad. Ámbito territorial. Introducción de datos. Gestión de datos.

Tema 20.- Sistemas de Información Geográfica (AutocadMap, Mapinfo, ArqView).

Tema 21.- Obras públicas municipales. La contratación de obras. Clases de contratos de obras.

Tema 22.- Estructuras metálicas. Diagrama de Cremona. Cálculo básico de vigas, cerchas y soportes simples y compuestos.

Tema 23.- Las licencias de apertura: Concepto. Naturaleza jurídica. Competencia para el otorgamiento. Procedimiento. Relación entre licencia de obras y licencia de apertura.

Tema 24.- Instalaciones de protección contra incendios. Prevención de los incendios. Concepto. Clasificación de los fuegos. Protección pasiva y protección activa. Normativa aplicable.

Tema 25.- Elementos de tráfico. Criterios de ubicación de una instalación semafórica. Principales unidades de obra.

Tema 26.- Hojas de Cálculo y Base de Datos (Excel, Access).

de una plaza de Oficial Albañil, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública correspondiente al año 2004.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Son los siguientes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deben acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Ser mayor de edad y no haber cumplido los 65 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L. R. J. A. P. P. A. C. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D. N. I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y uniendo a la instancia el resguardo del ingreso de 12,00 euros en concepto de derechos de examen en la cuenta 2100 2790 00 0200021792 de la CAIXA (Sucursal Avenida Doctor Artero Guirao, s/n, San Pedro del Pinatar).

Cuarta.- Admisión de aspirantes y anuncio de la fecha de la oposición. Expirado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos.

San Pedro del Pinatar

3335 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Oficial Albañil.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición

- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

- Composición del Tribunal. El lugar, fecha y hora de realización de la primera de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación. A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador. Estará compuesto por:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia designado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería competente.

- Un funcionario designado por el Sr. Alcalde.

- Un funcionario designado por la Junta de Personal.

Se designará un suplente de cada miembro, pudiendo actuar indistintamente unos u otros y deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/ 92, y los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en dicho precepto.

Para que pueda constituirse y actuar deberán asistir, al menos, cuatro miembros, y siempre Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el de calidad de Presidente.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el anexo IV del R. D. 462/ 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso- oposición, que constará de dos fases:

A. Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B. Fase de Oposición. Eliminatoria.

A. Fase de Concurso. Será previa a la oposición, no teniendo carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

MÉRITOS: Se valorará la experiencia como personal funcionario adscrito a tareas predominantemente manuales en puesto de trabajo de este Ayuntamiento: 0,10 puntos por mes de servicio completo hasta un máximo de 5 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 5'00 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B. Fase de Oposición: Pruebas selectivas

a.- Comienzo y desarrollo de las pruebas. Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de aspirantes.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

b.- Ejercicios de la Oposición. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

1º.- Consistirán en contestar a 50 preguntas de tipo test relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria durante un tiempo máximo de una hora.

2º.- Los aspirantes deberán realizar las prácticas de aptitud profesional que fije el Tribunal, relacionadas con conocimientos propios de la plaza.

Los ejercicios en fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Séptima.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva del candidato /a propuesto /a será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada uno de las fases de que consta el proceso selectivo.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación, por orden de puntuación

y confeccionará la propuesta de nombramiento, sin que pueda rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo la contratación correspondiente.

En el plazo de 20 días naturales a contar de la publicación por el Tribunal en el tablón de anuncios de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada del original para su compulsión.

2. Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título requerido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de presentar título equivalente al exigido, el interesado deberá acompañar certificación expedida por organismo competente que lo acredite, acompañada de original para su compulsión.

3. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en la legislación vigente.

4. Certificado del Ministerio de Justicia en la que se acredite no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por tiempo indefinido en Organismos Públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos exigidos y acreditados para un anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, Organismo Público de quien dependan, justificativa de su condición de funcionario o contratado laboral, en la que se acredite el cumplimiento de las condiciones o requisitos antes relacionados. En consecuencia si en la convocatoria se exigieran condiciones o requisitos no justificados en la expresada certificación deberán proceder a acreditarlos.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Novena.- Incidencias.

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/ 85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/ 86, de 18 de abril, la Ley 30/ 84, de 2 de agosto, el R. D. 897/ 1991,

de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas que estime oportunas para el buen orden de esta oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Décima.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En San Pedro del Pinatar a 10 de febrero de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

A N E X O

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978.

TEMA 2.- Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 3.- La Corona.

TEMA 4.- Las Cortes Generales: Composición y funciones.

TEMA 5.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 6.- El Presidente, los Consejeros, Organos que comprenden.

TEMA 7.- El Municipio. Concepto y elementos del Municipio.

TEMA 8.- El Alcalde. Naturaleza del cargo.

TEMA 9.- Los Tenientes de Alcalde. Los Alcaldes Pedáneos.

TEMA 10.- Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal Laboral.

TEMA 11.- Arenas. Tipos. Gravilla. Grava. Piedra, tipos. Mampuestos, sillares, sillarejo, aplicaciones de la piedra.

TEMA 12.- Albañilería básica. Entibaciones de zanjas y pozos. Ejecución de enfoscados: maestros y sin mastrar. Construcción de una pared de ladrillos. Construcción de solados: soleras, pavimento de baldosas. Trabajos complementarios de albañilería: apertura de rozas, apertura de huecos en forjados y cubiertas, calzado de bañeras, colocación de pre-cercos de puertas y ventanas.

TEMA 13.- Cementos, clases. Fraguado y endurecimiento. Resistencia. Permeabilidad.

TEMA 14.- Morteros, yesos y cal. Morteros: Definición. Supreaprición con medios manuales y mecánicos. Utilidades de los morteros: tipos, dosificadores y nomenclaturas. Aplicaciones de los diferentes tipos. Yesos: tipos, propiedades y aplicaciones. Cales: tipos, propiedades y aplicaciones.

TEMA 15.- Hormigón, clases. Agua de amasado. Calidad y cantidad de agua. Relación cantidad agua y resistencia. Dosificaciones. Consistencia. Resistencia. Aditivos: tipos y propiedades.

TEMA 16.- Ladrillos, tipos y medidas. Tejas.

TEMA 17.- Áridos. Áridos naturales y artificiales. Características que deben reunir. Tipo, tamaños, granulometrías.

TEMA 18.- Replanteos. Aparatos, herramientas y material para replanteos: herramientas manuales de medida. Trazados de alineaciones. Trazados de paralelas y perpendiculares. Interpretación de planos: Escalas. Cotas.

TEMA 19.- Encofrados. Maderas: tipos comerciales. Metales: hierro, perfiles laminados. Puntales y otros medios auxiliares.

TEMA 20.- Prevención de riesgos laborales en trabajos de pintura. Productos tóxicos o peligrosos. Protección personal y colectiva.

San Pedro del Pinatar

3336 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza de Oficial Pintor.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Oficial Pintor, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública correspondiente al año 2004.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Son los siguientes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deben acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Ser mayor de edad y no haber cumplido los 65 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L. R. J. A. P. P. A. C. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D. N. I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y uniendo a la instancia el resguardo del ingreso de 12,00 euros en concepto de derechos de examen en la cuenta 2100 2790 00 0200021792 de la CAIXA (Sucursal Avenida Doctor Artero Guirao, s/n, San Pedro del Pinatar).

Cuarta.- Admisión de aspirantes y anuncio de la fecha de la oposición. Expirado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos.

- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

- Composición del Tribunal. El lugar, fecha y hora de realización de la primera de las pruebas. Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación. A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

Estará compuesto por:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejál en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia designado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería competente.

- Un funcionario designado por el Sr. Alcalde.
- Un funcionario designado por la Junta de Personal.

Se designará un suplente de cada miembro, pudiendo actuar indistintamente unos u otros y deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/ 92, y los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en dicho precepto.

Para que pueda constituirse y actuar deberán asistir, al menos, cuatro miembros, y siempre Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el de calidad de Presidente.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el anexo IV del R. D. 462/ 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso- oposición, que constará de dos fases:

- A. Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.
- B. Fase de Oposición. Eliminatoria.

A. Fase de Concurso. Será previa a la oposición, no teniendo carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

MÉRITOS: Se valorará la experiencia como personal funcionario adscrito a tareas predominantemente manuales en puesto de trabajo de este Ayuntamiento: 0,10 puntos por mes de servicio completo hasta un máximo de 5 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 5'00 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B. Fase de Oposición: Pruebas selectivas

a.- Comienzo y desarrollo de las pruebas. Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de aspirantes.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

b.- Ejercicios de la Oposición. La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

1º.- Consistirán en contestar a 50 preguntas de tipo test relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria durante un tiempo máximo de una hora.

2º.- Los aspirantes deberán realizar las prácticas de aptitud profesional que fije el Tribunal, relacionadas con conocimientos propios de la plaza.

Los ejercicios en fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Séptima.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva del candidato /a propuesto /a será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada uno de las fases de que consta el proceso selectivo.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación, por orden de puntuación y confeccionará la propuesta de nombramiento, sin que pueda rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo la contratación correspondiente.

En el plazo de 20 días naturales a contar de la publicación por el Tribunal en el tablón de anuncios de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria a saber:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada del original para su compulsión.
2. Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título requerido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de presentar título equivalente al exigido, el interesado deberá acompañar certificación expedida por organismo competente que lo acredite, acompañada de original para su compulsión.
3. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de

cualquiera de las Administraciones Públicas, así como de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en la legislación vigente.

4. Certificado del Ministerio de Justicia en la que se acredite no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por tiempo indefinido en Organismos Públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos exigidos y acreditados para un anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, Organismo Público de quien dependan, justificativa de su condición de funcionario o contratado laboral, en la que se acredite el cumplimiento de las condiciones o requisitos antes relacionados.

En consecuencia si en la convocatoria se exigieran condiciones o requisitos no justificados en la expresada certificación deberán proceder a acreditarlos.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Novena.- Incidencias.

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/ 85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/ 86, de 18 de abril, la Ley 30/ 84, de 2 de agosto, el R. D. 897/ 1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas que estime oportunas para el buen orden de esta oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Décima.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En San Pedro del Pinatar a 10 de febrero de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

A N E X O

TEMA 1.- La Constitución Española de 1.978.

TEMA 2.- Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 3.- La Corona.

TEMA 4.- Las Cortes Generales: Composición y funciones.

TEMA 5.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 6.- El Presidente, los Consejeros, Organos que comprenden.

TEMA 7.- El Municipio. Concepto y elementos del Municipio.

TEMA 8.- El Alcalde. Naturaleza del cargo.

TEMA 9.- Los Tenientes de Alcalde. Los Alcaldes Pedáneos.

TEMA 10 .- Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal Laboral.

TEMA 11.- Pinturas plásticas y acrílicas. Preparación, Herramientas. Rendimiento. Duración.

TEMA 12.- Pinturas especiales. Usos de estas pinturas. Anticorrosivos. Antiácido. Antitérmica. Composición de estas pinturas. Herramientas para su aplicación. Rendimiento.

TEMA 13.- Aplicación de pinturas al agua: tipos, usos de cada tipo, herramientas, rendimiento y duración.

TEMA 14.- Preparación y pintado de paramentos. Materiales. Herramientas. Fases.

TEMA 15.- Preparación y pintado de metales. Materiales. Herramientas. Fases.

TEMA 16.- Preparación y pintado de la madera. Materiales. Herramientas. Fases. Utillaje del pintor: tipos, usos. Seguridad en su uso.

TEMA 17.- Aplicación de pinturas con base disolvente sintético o nitrocelulósico: Tipos. Usos de cada tipo. Herramientas. Rendimiento. Duración.

TEMA 18.- Seguridad en la aplicación de pinturas. Elementos para la seguridad física. Elementos para la seguridad química. Organización de las tareas.

TEMA 19.- Rotulación. Herramientas. Sistemas.

TEMA 20.- Prevención de riesgos laborales en trabajos de pintura. Productos tóxicos o peligrosos. Protección personal y colectiva.

San Pedro del Pinatar

3338 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, tres plazas de Peones Oficios Varios, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004 como personal laboral fijo.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición

de tres plazas de peones oficios varios, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública correspondiente al año 2004.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Son los siguientes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deben acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Ser mayor de edad y no haber cumplido los 65 años.

c) Poseer el certificado de escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L. R. J. A. P. P. A. C. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D. N. I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y uniendo a la instancia el resguardo del ingreso de 12,00 euros en concepto de derechos de examen en la cuenta 2100 2790 00 0200021792 de la CAIXA (Sucursal Avenida Doctor Artero Guirao, s/n, San Pedro del Pinatar).

Cuarta.- Admisión de aspirantes y anuncio de la fecha de la oposición. Expirado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos.

Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Composición del Tribunal. El lugar, fecha y hora de realización de la primera de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación. A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador. Estará compuesto por:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia designado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería competente.

-El Capataz o funcionario designado por el Sr. Alcalde.

-Un trabajador propuesto por el Comité de Empresa

Se designará un suplente de cada miembro, pudiendo actuar indistintamente unos u otros y deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/ 92, y los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en dicho precepto.

Para que pueda constituirse y actuar deberán asistir, al menos, cuatro miembros, y siempre Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el de calidad de Presidente.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el anexo IV del R. D. 462/ 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.-

Desarrollo de las pruebas selectivas. El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

A. Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B. Fase de Oposición. Eliminatoria.

A. Fase de Concurso.

Será previa a la oposición, no teniendo carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

MERITOS: Se valorará la experiencia como personal contratado en el puesto de trabajo de este Ayuntamiento objeto de la presente convocatoria: 0,15 puntos por mes de servicio completo hasta un máximo de 5 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 5'00 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B. Fase de Oposición: Pruebas selectivas

a.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de aspirantes. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

b.- Ejercicios de la Oposición

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

PRIMERO.- Consistirán en contestar a 50 preguntas de tipo test relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria durante un tiempo máximo de una hora.

SEGUNDO.- Los aspirantes deberán realizar las prácticas de aptitud profesional que fije el Tribunal, relacionadas con conocimientos propios de la plaza.

Los ejercicios en fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Séptima.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva del candidato /a propuesto /a será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada uno de las fases de que consta el proceso selectivo.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación, por orden de puntuación

y confeccionará la propuesta de contratación, sin que pueda rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo la contratación correspondiente.

En el plazo de 20 días naturales a contar de la publicación por el Tribunal en el tablón de anuncios de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria a saber:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada del original para su compulsión.

2. Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título requerido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de presentar título equivalente al exigido, el interesado deberá acompañar certificación expedida por organismo competente que lo acredite, acompañada de original para su compulsión.

3. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en la legislación vigente.

4. Certificado del Ministerio de Justicia en la que se acredite no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por tiempo indefinido en Organismos Públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos exigidos y acreditados para un anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, Organismo Público de quien dependan, justificativa de su condición de funcionario o contratado laboral, en la que se acredite el cumplimiento de las condiciones o requisitos antes relacionados. En consecuencia si en la convocatoria se exigieran condiciones o requisitos no justificados en la expresada certificación deberán proceder a acreditarlos.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Novena.- Incidencias.

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, la Ley 30/ 84, de 2 de agosto, el Real

Decreto 897/1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas que estime oportunas para el buen orden de esta oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Décima.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En San Pedro del Pinatar a 24 de febrero de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

ANEXO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978.

TEMA 2.- Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 3.- La Corona.

TEMA 4.- Las Cortes Generales: Composición y funciones.

TEMA 5.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 6.- El Presidente, los Consejeros, Organos que comprenden.

TEMA 7.- El Municipio. Concepto y elementos del Municipio.

TEMA 8.- El Alcalde. Naturaleza del cargo.

TEMA 9.- Los Tenientes de Alcalde. Los Alcaldes Pedáneos.

TEMA 10 .- Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal Laboral

—

San Pedro del Pinatar

3337 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, una plaza Oficial Electricista.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Oficial Electricista, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública correspondiente al año 2004.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Son los siguientes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deben acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Ser mayor de edad y no haber cumplido los 65 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado, o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L. R. J. A. P. P. A. C. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D. N. I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y uniendo a la instancia el resguardo del ingreso de 12,00 euros en concepto de derechos de examen en la cuenta 2100 2790 00 0200021792 de la CAIXA (Sucursal Avenida Doctor Artero Guirao, s/n, San Pedro del Pinatar).

Cuarta.- Admisión de aspirantes y anuncio de la fecha de la oposición.

Expirado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos.

Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Composición del Tribunal. El lugar, fecha y hora de realización de la primera de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación. A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

Estará compuesto por:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia designado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería competente.

-Un funcionario designado por el Sr. Alcalde.

-Un funcionario designado por la Junta de Personal.

Se designará un suplente de cada miembro, pudiendo actuar indistintamente unos u otros y deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/ 92, y los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en dicho precepto. Para que pueda constituirse y actuar deberán asistir, al menos, cuatro miembros, y siempre Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el de calidad de Presidente.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el anexo IV del R. D. 462/ 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso- oposición, que constará de dos fases:

A. Fase de Concurso. Previa, no eliminatória.

B. Fase de Oposición. Eliminatória.

A. Fase de Concurso.

Será previa a la oposición, no teniendo carácter eliminatório ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

MERITOS: Se valorará la experiencia como personal funcionario adscrito a tareas predominantemente

manuales en puesto de trabajo de este Ayuntamiento: 0,10 puntos por mes de servicio completo hasta un máximo de 5 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 5'00 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B. Fase de Oposición:

Pruebas selectivas

a.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de aspirantes.

El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

b.- Ejercicios de la Oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatórios:

1º.- Consistirán en contestar a 50 preguntas de tipo test relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria durante un tiempo máximo de una hora.

2º.- Los aspirantes deberán realizar las prácticas de aptitud profesional que fije el Tribunal, relacionadas con conocimientos propios de la plaza.

Los ejercicios en fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Séptima.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva del candidato /a propuesto /a será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada uno de las fases de que consta el proceso selectivo.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación, por orden de puntuación y confeccionará la propuesta de nombramiento, sin que pueda rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo la contratación correspondiente.

En el plazo de 20 días naturales a contar de la publicación por el Tribunal en el tablón de anuncios de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, a saber:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada del original para su compulsión.

2. Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título requerido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de presentar título equivalente al exigido, el interesado deberá acompañar certificación expedida por organismo competente que lo acredite, acompañada de original para su compulsión.

3. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en la legislación vigente.

4. Certificado del Ministerio de Justicia en la que se acredite no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por tiempo indefinido en Organismos Públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos exigidos y acreditados para un anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, Organismo Público de quien dependan, justificativa de su condición de funcionario o contratado laboral, en la que se acredite el cumplimiento de las condiciones o requisitos antes relacionados. En consecuencia si en la convocatoria se exigieran condiciones o requisitos no justificados en la expresada certificación deberán proceder a acreditarlos.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Novena.- Incidencias.

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/ 85, de

2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/ 86, de 18 de abril, la Ley 30/ 84, de 2 de agosto, el R. D. 897/ 1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas que estime oportunas para el buen orden de esta oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Décima.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En San Pedro del Pinatar a 10 de febrero de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

ANEXO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978.

TEMA 2.- Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 3.- La Corona.

TEMA 4.- Las Cortes Generales: Composición y funciones.

TEMA 5.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 6.- El Presidente, los Consejeros, Organos que comprenden.

TEMA 7.- El Municipio. Concepto y elementos del Municipio.

TEMA 8.- El Alcalde. Naturaleza del cargo.

TEMA 9.- Los Tenientes de Alcalde. Los Alcaldes Pedáneos.

TEMA 10 .- Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal Laboral.

TEMA 11.- Conceptos básicos sobre electricidad. Instalaciones eléctricas.

TEMA 12.- Conductores eléctricos. Tipos y secciones normalizadas. Empalmes y conexiones.

TEMA 13.- Herramientas y útiles empleados en trabajos de electricidad.

TEMA 14.- Instalaciones de alumbrado.

TEMA 15.- Instalaciones de enlace.

TEMA 16.- Instalaciones interiores.

TEMA 17.- Instalaciones eléctricas. Peligro de cortocircuito. Fusibles. Sistemas de protección de redes. Interruptores magnetotérmicos. Puesta a tierra. Condiciones mínimas.

TEMA 18.- Tipos de averías y sus reparaciones.

TEMA 19.- Condensadores eléctricos. Capacidad, carga, descarga. Clasificación.

TEMA 20.- Prevención de riesgos laborales en trabajos de electricidad. Protección personal y colectiva.

San Pedro del Pinatar

3339 Bases que han de regir el proceso selectivo para cubrir, mediante concurso-oposición, dos plazas de Conserjes, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2004 como personal laboral fijo.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Conserje, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, incluida en la oferta pública correspondiente al año 2004.

Esta convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado».

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Son los siguientes:

a) Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deben acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano.

b) Ser mayor de edad y no haber cumplido los 65 años.

c) Poseer el certificado de escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Estos requisitos deberán poseerse el día que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, deberán presentarse en

el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L. R. J. A. P. P. A. C. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D. N. I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y uniendo a la instancia el resguardo del ingreso de 12,00 euros en concepto de derechos de examen en la cuenta 2100 2790 00 0200021792 de la CAIXA (Sucursal Avenida Doctor Artero Guirao, s/n, San Pedro del Pinatar).

Cuarta.- Admisión de aspirantes y anuncio de la fecha de la oposición. Expirado el plazo de presentación de instancias en el plazo máximo de 1 mes se dictará resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos.

Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Composición del Tribunal. El lugar, fecha y hora de realización de la primera de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación. A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

Estará compuesto por:

Presidente: El Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

-Un representante de la Comunidad Autónoma de Murcia designado por la Dirección General de Administración Local de la Consejería competente.

-Un funcionario designado por el Sr. Alcalde.

-Un trabajador propuesto por el Comité de Empresa

Se designará un suplente de cada miembro, pudiendo actuar indistintamente unos u otros y deberán poseer titulación y especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/ 92, y los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en dicho precepto.

Para que pueda constituirse y actuar deberán asistir, al menos, cuatro miembros, y siempre Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos decidiendo, en caso de empate, el de calidad de Presidente.

A efectos de percepción de asistencia por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en el anexo IV del R. D. 462/ 2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso- oposición, que constará de dos fases:

A. Fase de Concurso. Previa, no eliminatoria.

B. Fase de Oposición. Eliminatoria.

A. Fase de Concurso.

Será previa a la oposición, no teniendo carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

MERITOS: Se valorará la experiencia como personal contratado en el puesto de trabajo de este Ayuntamiento objeto de la presente convocatoria o similar: 0,15 puntos por mes de servicio completo hasta un máximo de 5 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 5'00 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B. Fase de Oposición: Pruebas selectivas

a.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurridos, al menos, dos meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». El lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se fijará en Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de aspirantes. El orden de actuación, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte del sorteo previamente realizado por el Tribunal.

Los aspirantes serán convocados, provistos de su DNI, para cada ejercicio en llamamiento único, y salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

b.- Ejercicios de la Oposición

La oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos obligatorios y eliminatorios:

PRIMERO.- Consistirán en contestar a 50 preguntas de tipo test relacionadas con el temario anexo a esta convocatoria durante un tiempo máximo de una hora.

SEGUNDO.- Escritura al dictado.

Los ejercicios en fase de oposición se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar la puntuación mínima de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación del ejercicio.

Séptima.- Calificación definitiva.

La calificación definitiva del candidato/a propuesto/a será la que resulte de sumar la puntuación obtenida en cada uno de las fases de que consta el proceso selectivo.

Octava.- Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación, por orden de puntuación y confeccionará la propuesta de contratación, sin que pueda rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo la contratación correspondiente.

En el plazo de 20 días naturales a contar de la publicación por el Tribunal en el tablón de anuncios de la relación de aprobados a que se refiere la base anterior, los aspirantes propuestos deberán presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos acreditativos de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria a saber:

1. Fotocopia del documento nacional de identidad, acompañada del original para su compulsión.

2. Copia autenticada o fotocopia, acompañada del original para su compulsión, del título requerido o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. En el caso de presentar título equivalente al exigido, el interesado deberá acompañar certificación expedida por organismo competente que lo acredite, acompañada de original para su compulsión.

3. Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad señaladas en la legislación vigente.

4. Certificado del Ministerio de Justicia en la que se acredite no hallarse cumpliendo pena de inhabilitación.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o contratados en régimen laboral por tiempo indefinido en Organismos Públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos exigidos y acreditados para un anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local, Organismo Público de quien dependan, justificativa de su condición de funcionario o contratado laboral, en la que se acredite el cumplimiento de las

condiciones o requisitos antes relacionados. En consecuencia si en la convocatoria se exigieran condiciones o requisitos no justificados en la expresada certificación deberán proceder a acreditarlos.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

Novena.- Incidencias

Para lo no previsto en estas bases o en aquello que las contradigan, serán de aplicación la Ley 7/ 85, de 2 de abril; el Real Decreto Legislativo 781/ 86, de 18 de abril, la Ley 30/ 84, de 2 de agosto, el R. D. 897/ 1991, de 7 de junio, y demás disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las resoluciones y medidas que estime oportunas para el buen orden de esta oposición en todo lo no previsto en las presentes bases, siempre que no se oponga a las mismas.

Décima.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En San Pedro del Pinatar a 24 de febrero de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

ANEXO

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978.

TEMA 2.- Principales derechos y deberes de los españoles contenidos en la Constitución.

TEMA 3.- La Corona.

TEMA 4.- Las Cortes Generales: Composición y funciones.

TEMA 5.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

TEMA 6.- El Presidente, los Consejeros, Organos que comprenden.

TEMA 7.- El Municipio. Concepto y elementos del Municipio.

TEMA 8.- El Alcalde. Naturaleza del cargo.

TEMA 9.- Los Tenientes de Alcalde. Los Alcaldes Pedáneos.

TEMA 10 .- Personal al servicio del municipio. Funcionarios. Personal Laboral.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes del Trásvase Tajo-Segura, Calasparra-Cieza

3537 Asamblea General Ordinaria.

Por el presente escrito se cita a todos los regantes de esta Comunidad a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el domingo día 17 de abril de 2005 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda y última convocatoria, en los locales de la Comunidad de Regantes sitios en la paraje de Puerto Errado del término municipal de Calasparra, para tratar el siguiente:

Orden del día

1. Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2004 para su aprobación si procede.

2. Presentación de la memoria y cuentas del ejercicio económico del año 2004 auditadas por Tecnitec Auditores, S.L., para su aprobación.

3. Presentación del presupuesto ordinario de gastos del ejercicio del año 2005 para su aprobación y fijación de la derrama que proceda.

4. Fijación del precio del agua para la campaña 2005.

5. Proponer a la Asamblea el suprimir el apartado 1.º del Artículo 2 de los Estatutos, referente a la ubicación de la propiedad de los Presidentes de la Comunidad y de la Junta de Gobierno; y el apartado n.º 3 del mismo artículo.

Quedando redactado el artículo 2 de la siguiente forma: Por la peculiaridad de esta Comunidad al beneficiarse de una misma toma de agua, tierras pertenecientes a dos municipios distantes entre sí unos 35 kilómetros, y con el objeto de que los usuarios de uno y de otro municipios estén debidamente informados y atendidos, se establece como principio básico y general lo siguiente: Los vocales de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos se distribuirán por mitades entre ambos municipios».

6. Ruegos y preguntas.

Por la importancia de los asuntos a tratar se ruega su puntual asistencia.

Calasparra-Cieza a 18 de marzo de 2005.—El Presidente, Joaquín Caballero Gómez.

Nota: Las cuentas de la comunidad están a disposición de los regantes para su examen en las oficinas de la Comunidad hasta 24 horas antes de la Asamblea.